

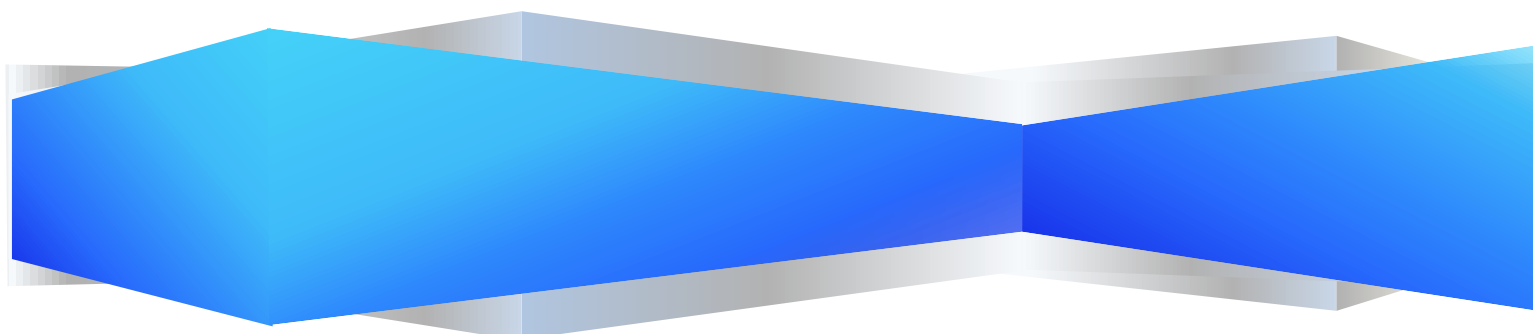


Índice General

Marco General de Actuación

Gestión de Inversión | Carteras de Inversión
Servicios de Inversión

Introducción	2
Definiciones	2
I. La Naturaleza y Alcance de las Facultades o Discrecionalidad del Apoderado	2
II. Riesgo en el Ejercicio de la Discrecionalidad del Apoderado	2
III. Modificación de Discrecionalidad	3
IV. Características de los Valores y/o Instrumentos Financieros Derivados	3
A. Características de los Valores	
B. Características de los Instrumentos Financieros Derivados	
1. <i>Forwards de tasas de interés nominales, sobretasa o títulos de deuda</i>	
2. <i>Forwards del Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC)</i>	
3. <i>Swaps¹ de tasas de interés</i>	
4. <i>Forwards de índices bursátiles, canastas de acciones y acciones individuales</i>	
5. <i>Forwards sobre volatilidad implícita de índices accionarios</i>	
6. <i>Forwards sobre tipo de cambio (incluye UDI)</i>	
7. <i>Futuros y forwards sobre commodities</i>	
8. <i>Swaps¹ de divisas</i>	
9. <i>Opciones</i>	
10. <i>Para todos los tipos de Instrumentos Financieros Derivados.</i>	
V. Carteras de Inversión	6
Liquidez	
Gubernamental	
Finamex	
Dólares	
Cartera Peso Hedge	
Derivados	
Renta Variable Estados Unidos	
Renta Variable México II	
Renta Variable Global	
Finamex de Renta Fija Internacional	
VI. Actualizaciones al Marco General de Actuación	16



Marco General de Actuación Para Proporcionar Gestión de Inversiones en Servicios de Inversión

Introducción

Casa de Bolsa Finamex S.A.B. de C.V. (en lo sucesivo "Finamex"), para proporcionar el servicio de Gestión de Inversiones, ha elaborado el Marco General de Actuación en términos de las presentes disposiciones y su contenido es el siguiente:

- I. La naturaleza y alcance de las facultades o discrecionalidad del apoderado para realizar operaciones con el público en relación con las operaciones que realice a nombre y por cuenta del Cliente.
- II. Cualquier riesgo significativo asociado con la naturaleza y alcance de la discrecionalidad del apoderado para realizar operaciones con el público derivado de la prestación del servicio de Gestión de inversiones, así como la forma y términos bajo los cuales se ejercerá tal discrecionalidad.
- III. La forma en que el Cliente podrá modificar la discrecionalidad pactada en el servicio de Gestión de Inversiones.
- IV. Características de los Valores y/o Instrumentos Financieros Derivados que podrían conformar Gestión de Inversiones; incluyendo, los posibles riesgos de mercado, crédito, liquidez, operativo, de contraparte y legal.
- V. Carteras de Inversión.

Definiciones

- ¹**Swaps** : Operaciones de Intercambio de Flujos (IRS).
- ²**OTC**: Operaciones Financieras Derivadas realizadas en Mercados Extrabursátiles.
- ³**Duración**: Corresponde al tiempo que se mantiene la inversión.

I. La Naturaleza y Alcance de las Facultades o Discrecionalidad del Apoderado

La naturaleza y alcance de las facultades o discrecionalidad del apoderado para realizar operaciones con el público en relación con las operaciones que realice a nombre y por cuenta del Cliente.

A) Ejecutivo de Cuenta

Recibe instrucciones del Cliente de:

- Depósitos,
- Retiros,
- Instrucciones de distribución del monto o proporciones a invertir en cada una de las diferentes Carteras de Inversión seleccionadas por el Cliente según los límites máximos acordados por el mismo acordados a su perfil de inversionista.
- La Casa de Bolsa presentará una mezcla de Carteras específica para cada perfil, aunque el Cliente podrá modificarla si así lo desea. Dicha mezcla se determinará utilizando un modelo de portafolios eficientes que utiliza datos históricos.

B) Operador de Carteras de Inversión:

Ejecuta las operaciones necesarias para la inversión por cada uno de los instrumentos autorizados según la Cartera de Inversión de que se trate y su apego a los parámetros estipulados en ésta, así como por las subsecuentes decisiones de inversión para cada una.

II. Riesgo en el Ejercicio de la Discrecionalidad del Apoderado

Cualquier riesgo significativo asociado con la naturaleza y alcance de la discrecionalidad del apoderado para realizar operaciones con el público derivado de la prestación del servicio de Gestión de Inversiones, así como la forma y términos bajo los cuales se ejercerá tal discrecionalidad.

A) De la Inversión

- ❖ **Riesgo**
De que el Operador invierta en algún instrumento no autorizado o bien alguno autorizado pero fuera de los parámetros estipulados en el anexo de la estructura de inversión específica firmada por el Cliente. Dicho riesgo se encuentra minimizado por un control automático del sistema que administra las órdenes de operación.
- ❖ **Forma**
El Operador realiza la inversión determinada, misma que en forma automatizada se distribuye proporcionalmente entre los Clientes firmados para una misma Cartera.
- ❖ **Alcance**
La diversificación se realiza de manera uniforme entre todos los Clientes que participan en una misma Cartera, por lo que no existe la posibilidad de que haya distorsión permanente en la asignación de valores entre los participantes.

B) Des-Inversión

- ❖ **Riesgo**
Que a solicitud de retiro o des-inversión de los Clientes no exista la adecuada liquidez de los valores e inversiones que se mantienen en la Cartera en que participa.
- ❖ **Forma**
Se estipulan fechas pre-establecidas de inversión y des-inversión que permiten la planeación del plazo de Inversión de los valores en cuestión.
- ❖ **Alcance**
No inversión en valores no líquidos a plazo mayor de las fechas de des-inversión. En el caso de operaciones financieras derivadas existe el riesgo de que el Cliente deba mantenerlas hasta el vencimiento, porque no puedan negociarse en el mercado.

C) Rebalanceo

- ❖ **Riesgo**
Los rebalanceos implican modificaciones a la composición y proporción de los valores que conforman la Cartera de Inversión de todos los Clientes. No se incluirán en el rebalanceo los valores catalogados como "NO Líquidos o de Baja Liquidez".
- ❖ **Forma**
Todos los Rebalanceos se deberán realizar con el sistema desarrollado para este fin que lo hace de forma automática y consistente para todos los clientes. En ningún caso se realizan ajustes manuales o individuales.
- ❖ **Alcance**
 - **Rebalanceo Diario:**
Éste se realiza todos los días y tiene como objetivo invertir los depósitos de Clientes que se realizaron durante el día. Esta inversión habitualmente se realiza en instrumentos gubernamentales de alta liquidez. Este rebalanceo no tiene como objetivo homogenizar la estructura de la Cartera de los Clientes.
 - **Rebalanceo Homogeneización:**
Éste se realiza al menos dos y máximo cuatro veces al mes y tiene como objetivo homogenizar las proporciones de inversión por instrumento para todos los Clientes que participan en una misma Cartera de Inversión. No se incluirán en el rebalanceo los valores catalogados como "Valores y/o instrumentos financieros derivados no líquidos o de baja liquidez".
 - **Rebalanceo Trimestral:**
En las fechas predeterminadas para la des-inversión de las Carteras, (habitualmente marzo, junio, septiembre y diciembre de cada año) se redistribuirán los valores que vendan los Clientes que soliciten liquidez o retiro de sus inversiones, a precios de mercado entre los Clientes que permanezcan y no se incluirán en el rebalanceo los valores catalogados como "Valores y/o instrumentos financieros derivados NO Líquidos o de Baja Liquidez".

III. Modificación de Discrecionalidad

La forma en que el Cliente podrá modificar la discrecionalidad pactada en el servicio de Gestión de Inversiones.

En concordancia con lo pactado con el Cliente en el contrato de intermediación bursátil:

La discrecionalidad pactada podrá revocarse en cualquier momento por el cliente, mediante comunicación fehaciente por escrito recibida en el domicilio de Finamex dentro del horario comprendido entre las 10 hrs. y las 14 hrs., la cual surtirá efectos al día hábil siguiente de su recepción por parte de Finamex, no siendo afectadas operaciones concertadas con anterioridad, pendientes de ejecutar y/o liquidar.

IV. Características de los Valores y/o Instrumentos Financieros Derivados

Características de los valores y/o instrumentos financieros derivados que conforman Gestión de Inversiones; incluyendo, los posibles riesgos de mercado, crédito, liquidez, operativo, contrapartes y legal.

“Finamex”, explica de manera clara en qué consisten tales riesgos y cómo podrían llegar a afectar el rendimiento del valor y/o instrumento financiero derivado en cuestión, así como el rendimiento de la cuenta en su conjunto.

A continuación se describen las:

- A. Características de los Valores
- B. Características de los Instrumentos Financieros Derivados

A. Características de los Valores

El Contrato de Intermediación está acompañado de los addendums de las carteras de valores seleccionadas por el cliente, donde se especifica los tipos de valores en los que se podrá invertir.

A continuación se explican los posibles riesgos relacionados en la operación, compra, venta, reporto, etc., de cualquier título o valor.

- a) **Riesgos de Crédito**
Se define como la pérdida potencial por la falta de pago de un acreditado o contra-parte en las operaciones que efectúan las casas de bolsa, incluyendo las garantías reales o personales que les otorguen, así como cualquier otro mecanismo de mitigación utilizado por dichas entidades.
- b) **Riesgo Emisor**
Este riesgo se presenta cuando el valor de mercado de un instrumento de deuda o de cualquier otro tipo que implique un flujo de efectivo para la institución, más los intereses acumulados, en su caso, cambia cuando el emisor del título sufre un deterioro en su situación financiera, o no paga en la fecha de vencimiento o no cumple de cualquier forma antes del vencimiento de la operación con alguna o varias de sus obligaciones. Puede implicar la pérdida de la totalidad del principal involucrado.
- c) **Riesgo Contra-Parte**
Se presenta cuando la contraparte en una transacción, deja de cumplir con alguna de las obligaciones contractuales antes de la fecha de liquidación y la Institución debe entonces buscar otra contraparte en el mercado a la tasa o precio que prevalezca en ese momento. La Institución está expuesta a posibles fluctuaciones adversas entre el precio acordado y el precio de mercado del día de liquidación.
- a) **Riesgos de Liquidez**
Es el riesgo de la falta de liquidez para realizar compras-ventas del o los valores en los mercados en los que se participa.
Es también considerado como el riesgo de la pérdida potencial por la imposibilidad o dificultad de renovar pasivos o de contratar otros en condiciones normales, por la venta anticipada o forzada de activos a descuentos inusuales para hacer frente a las obligaciones, o bien, por el hecho de que una posición no pueda ser oportunamente enajenada, adquirida o cubierta mediante el establecimiento de una posición contraria equivalente.

- b) **Riesgo Operacional**
Es el riesgo propio en el que se incurre por el simple hecho de operar en los mercados. Por ejemplo, errores en captura de características de operación, falta de captura de operación, desconocimiento de operación por contraparte, falta de liquidación de contraparte, fallas de los sistemas automatizados, errores operativos, fraudes, etc.
- c) **Riesgo Legal**
Es el riesgo de posibles pérdidas por el incumplimiento de las disposiciones legales y administrativas aplicables, la emisión de resoluciones administrativas y judiciales desfavorables y la aplicación de sanciones, en relación con las operaciones que realiza la institución.
- d) **Riesgo Tecnológico**
Se define como la pérdida potencial por daños, interrupción, alteración o fallas derivadas del uso o dependencia del hardware, software, sistemas, aplicaciones, redes y cualquier otro canal de distribución de información en la presentación de los servicios con los Clientes.

B. Características de los Instrumentos Financieros Derivados

1. Forwards de tasas de interés nominales o sobretasa en títulos de deuda
2. Forwards del Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC)
3. Swaps¹ de tasas de interés
4. Forwards de índices bursátiles, canastas de acciones y acciones individuales
5. Forwards sobre volatilidad implícita de índices accionarios
6. Forwards sobre tipo de cambio (incluye UDI)
7. Futuros y forwards sobre commodities
8. Swaps¹ de divisas
9. Opciones
10. Para todos los tipos de instrumentos financieros derivados

1. Forwards de tasas de interés nominales o sobretasa en títulos de deuda

- a) **Riesgo de Mercado:**
Riesgo de que incrementos o decrementos en las tasas de interés provoquen minusvalías en las posiciones largas y/o cortas de los futuros y/o forwards.
- b) **Riesgo de Crédito:**
En operaciones OTC², es el riesgo de que la Casa de Bolsa no liquide la diferencia resultante en su contra al vencimiento de una operación. Sin embargo, la calificadora HR otorgó a Casa de Bolsa Finamex S.A.B. de C.V. una calificación crediticia de largo plazo que muestra una “Perspectiva Estable”, lo que significa que ofrece seguridad aceptable para el pago oportuno de obligaciones de deuda y mantiene bajo el riesgo crediticio ante escenarios económicos de corto plazo que muestran que también cuenta con una capacidad aceptable para el pago oportuno de obligaciones de deuda, por lo que tal riesgo es mínimo.
En operaciones en Mercados Organizados, riesgo de que la cámara de compensación no entregue los recursos resultantes de la valuación al mercado de las posiciones. Este riesgo es prácticamente inexistente en virtud del buen funcionamiento de los mecanismos de protección de la Cámara de Compensación.
- c) **Riesgo de Contraparte:**
En operaciones OTC², es el riesgo de que la contraparte de la Casa de Bolsa no reconozca la operación en algún momento antes de la fecha de vencimiento y esto podría provocar que las operaciones ligadas a la de futuros y/o forwards que se hubieran realizado con el Cliente queden “descubiertas” y vulnerables a variaciones del rendimiento y/o precio de los títulos de deuda y generar una pérdida.
En operaciones en Mercados Organizados, es el riesgo de que el socio operador no reconozca alguna de las operaciones realizadas por la Casa de Bolsa. Esto podría provocar que otras operaciones ligadas a los futuros y/o forwards con los Clientes quedarán “descubiertas” y vulnerables a variaciones en las tasas de interés o sobretasa de títulos de deuda y podrían generar una pérdida.

Continúa en la siguiente página...

2. Forwards del Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC)

- a) **Riesgo de Mercado:** Riesgo de que los cambios en el nivel quincenal del INPC provoquen minusvalías en las posiciones largas y/o cortas de futuros y/o forwards de este índice.
- b) **Riesgo de Crédito:** En operaciones OTC², es el riesgo de que la Casa de Bolsa no liquide la diferencia resultante en su contra al vencimiento de una operación. Sin embargo, la calificadora HR otorgó a Casa de Bolsa Finamex S.A.B. de C.V. una calificación crediticia de largo plazo que muestra una “Perspectiva Estable”, lo que significa que ofrece seguridad aceptable para el pago oportuno de obligaciones de deuda y mantiene bajo el riesgo crediticio ante escenarios económicos de corto plazo que muestran que también cuenta con una capacidad aceptable para el pago oportuno de obligaciones de deuda, por lo que tal riesgo es mínimo.
En operaciones en Mercados Organizados, es el riesgo de que la cámara de compensación no entregue los recursos resultantes de la valuación a mercado de las posiciones. Este riesgo es prácticamente inexistente en virtud del buen funcionamiento de los mecanismos de protección de la Cámara de Compensación.
- c) **Riesgo de Contraparte:** En operaciones OTC², es el riesgo de que la contraparte de la Casa de Bolsa no reconozca la operación en algún momento antes de la fecha de vencimiento y esto podría provocar que las operaciones ligadas a la de futuros y/o forwards que se hubieran realizado con el Cliente queden “descubiertas” y vulnerables a variaciones del Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC) y generar una pérdida.
En operaciones en Mercados Organizados, es el riesgo de que el socio operador no reconozca alguna de las operaciones realizadas por la Casa de Bolsa. Esto podría provocar que otras operaciones ligadas a los futuros y/o forwards con los Clientes quedarán “descubiertas” y vulnerables a variaciones del Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC) y podrían generar una pérdida.

3. Swaps¹ de tasas de interés

- a) **Riesgo de Mercado:** Riesgo de que incrementos o decrementos en las tasas de interés generen una pérdida en las posiciones.
- b) **Riesgo de Crédito:** En operaciones OTC², es el riesgo de que la Casa de Bolsa no liquide la diferencia resultante en su contra al vencimiento de una operación. Sin embargo, la calificadora HR otorgó a Casa de Bolsa Finamex S.A.B. de C.V. una calificación crediticia de largo plazo que muestra una “Perspectiva Estable”, lo que significa que ofrece seguridad aceptable para el pago oportuno de obligaciones de deuda y mantiene bajo el riesgo crediticio ante escenarios económicos de corto plazo que muestran que también cuenta con una capacidad aceptable para el pago oportuno de obligaciones de deuda, por lo que tal riesgo es mínimo.
En operaciones en Mercados Organizados, es el riesgo de que la cámara de compensación no entregue los recursos resultantes de la valuación a mercado de las posiciones. Este riesgo es prácticamente inexistente en virtud del buen funcionamiento de los mecanismos de protección de la Cámara de Compensación.
- c) **Riesgo de Contraparte:** En operaciones OTC², es el riesgo de que la contraparte de la Casa de Bolsa, no reconozca la operación en algún momento antes de la fecha de vencimiento y esto podría provocar que las operaciones ligadas a la de Swaps¹ que se hubieran realizado con el Cliente queden “descubiertas” y vulnerables a variaciones en las tasas de interés y generar una pérdida.

4. Forwards de índices bursátiles, canastas de acciones y acciones individuales

- a) **Riesgo de Mercado:** Riesgo de que incrementos y o decrementos en el nivel del índice bursátil, valor de la canasta de acciones o del precio de la acción específica provoquen minusvalías en las posiciones largas y/o cortas.

b) Riesgo de Crédito:

En operaciones OTC², es el riesgo de que la Casa de Bolsa no liquide la diferencia resultante en su contra al vencimiento de una operación. Sin embargo, la calificadora HR otorgó a Casa de Bolsa Finamex S.A.B. de C.V. una calificación crediticia de largo plazo que muestra una “Perspectiva Estable”, lo que significa que ofrece seguridad aceptable para el pago oportuno de obligaciones de deuda y mantiene bajo el riesgo crediticio ante escenarios económicos de corto plazo que muestran que también cuenta con una capacidad aceptable para el pago oportuno de obligaciones de deuda, por lo que tal riesgo es mínimo.

En operaciones en Mercados Organizados, es el riesgo de que la cámara de compensación no entregue los recursos resultantes de la valuación a mercado de las posiciones. Este riesgo es prácticamente inexistente en virtud del buen funcionamiento de los mecanismos de protección de la Cámara de Compensación.

c) Riesgo de Contraparte:

En operaciones OTC², es el riesgo de que la contraparte de la Casa de Bolsa, no reconozca la operación en algún momento antes de la fecha de vencimiento y esto podría provocar que las operaciones ligadas a la de futuros y/o forwards que se hubieran realizado con el Cliente queden “descubiertas” y vulnerables a variaciones Índices Bursátiles, canastas de acciones y acciones individuales.

En operaciones en Mercados Organizados, es el riesgo de que el socio operador no reconozca alguna de las operaciones realizadas por la Casa de Bolsa. Esto podría provocar que otras operaciones ligadas a los futuros y/o forwards con los Clientes quedarán “descubiertas” y vulnerables a variaciones Índices Bursátiles, canastas de acciones y acciones individuales.

5. Forwards sobre volatilidad implícita de índices accionarios

La volatilidad es la velocidad a la que se mueve un precio determinado y suele ser alta en las caídas o mercados bajistas. Sin embargo, en las subidas prolongadas del mercado, la volatilidad tiende a disminuir (en zona de mínimos). Como los mercados fluctúan mucho más en tiempos de incertidumbre, en numerosas ocasiones se refieren como el “índice del miedo”, ya que los puntos más altos que ha marcado han coincido con los momentos de mayores turbulencias en el mercado.

a) Riesgo de Mercado:

Riesgo de que incrementos y/o decrementos en los niveles de volatilidad de las opciones de los índices accionarios, provoquen minusvalías en las posiciones largas y/o cortas.

b) Riesgo de Crédito:

En operaciones OTC², es el riesgo de que la Casa de Bolsa no liquide la diferencia resultante en su contra al vencimiento de una operación. Sin embargo, la calificadora HR otorgó a Casa de Bolsa Finamex S.A.B. de C.V. una calificación crediticia de largo plazo que muestra una “Perspectiva Estable”, lo que significa que ofrece seguridad aceptable para el pago oportuno de obligaciones de deuda y mantiene bajo el riesgo crediticio ante escenarios económicos de corto plazo que muestran que también cuenta con una capacidad aceptable para el pago oportuno de obligaciones de deuda, por lo que tal riesgo es mínimo.

En operaciones en Mercados Organizados, es el riesgo de que la cámara de compensación no entregue los recursos resultantes de la valuación a mercado de las posiciones. Este riesgo es prácticamente inexistente en virtud del buen funcionamiento de los mecanismos de protección de la Cámara de Compensación.

c) Riesgo de Contraparte:

En operaciones OTC², es el riesgo de que la contraparte de la Casa de Bolsa, no reconozca la operación en algún momento antes de la fecha de vencimiento y esto podría provocar que las operaciones ligadas a la de futuros y/o forwards que se hubieran realizado con el Cliente queden “descubiertas” y vulnerables a variaciones a las variaciones en los niveles de volatilidad de las opciones del S&P500 y generar una pérdida.

Continúa en la siguiente página...

B. Características de los Instrumentos Financieros Derivados, *continuación*

En operaciones en Mercados Organizados, es el riesgo de que el socio operador no reconozca alguna de las operaciones realizadas por la Casa de Bolsa. Esto podría provocar que otras operaciones ligadas a los futuros y/o forwards con los Clientes quedarán “descubiertas” y vulnerables a variaciones a las variaciones en los niveles de volatilidad de las opciones del S&P500, y generar una pérdida.

6. Forwards sobre tipo de cambio (incluye UDI)

- a) **Riesgo de Mercado:** Riesgo de que incrementos y/o decrementos en el tipo de cambio provoquen minusvalías en las posiciones cortas y/o largas.

Riesgo de que incrementos y/o decrementos en las tasas de interés en pesos y/o reducciones y/o aumentos en las tasas de interés en otras divisas provoquen minusvalías en las posiciones cortas y/o largas de futuros y/o forwards de tipo de cambio.

- b) **Riesgo de Crédito:** En operaciones OTC², es el riesgo de que la Casa de Bolsa no liquide la diferencia resultante en su contra al vencimiento de una operación. Sin embargo, la calificadora HR otorgó a Casa de Bolsa Finamex S.A.B. de C.V. una calificación crediticia de largo plazo que muestra una “Perspectiva Estable”, lo que significa que ofrece seguridad aceptable para el pago oportuno de obligaciones de deuda y mantiene bajo el riesgo crediticio ante escenarios económicos de corto plazo que muestran que también cuenta con una capacidad aceptable para el pago oportuno de obligaciones de deuda, por lo que tal riesgo es mínimo.

En operaciones en Mercados Organizados, es el riesgo de que la cámara de compensación no entregue los recursos resultantes de la valuación a mercado de las posiciones. Este riesgo es prácticamente inexistente en virtud del buen funcionamiento de los mecanismos de protección de la Cámara de Compensación.

- c) **Riesgo de Contraparte:** En operaciones OTC², es el riesgo de que la contraparte de la Casa de Bolsa, no reconozca la operación en algún momento antes de la fecha de vencimiento y esto podría provocar que las operaciones ligadas a la de futuros y/o forwards que se hubieran realizado con el Cliente queden “descubiertas” y vulnerables a variaciones en el sobre Tipo de Cambio (incluye UDI) y generar una pérdida.

En operaciones en Mercados Organizados, es el riesgo de que el socio operador no reconozca alguna de las operaciones realizadas por la Casa de Bolsa. Esto podría provocar que otras operaciones ligadas a los futuros y/o forwards con los Clientes quedarán “descubiertas” y vulnerables a variaciones en sobre Tipo de Cambio (incluye UDI) y podrían generar una pérdida.

7. Futuros y Forwards sobre commodities

- a) **Riesgo de Mercado:** Riesgo de que incrementos y/o decrementos el precio del subyacente provoquen minusvalías en las posiciones largas y/o cortas de los futuros y/o forwards.

- b) **Riesgo de Crédito:** En operaciones OTC², es el riesgo de que la Casa de Bolsa no liquide la diferencia resultante en su contra al vencimiento de una operación. Sin embargo, la calificadora HR otorgó a Casa de Bolsa Finamex S.A.B. de C.V. una calificación crediticia de largo plazo que muestra una “Perspectiva Estable”, lo que significa que ofrece seguridad aceptable para el pago oportuno de obligaciones de deuda y mantiene bajo el riesgo crediticio ante escenarios económicos de corto plazo que muestran que también cuenta con una capacidad aceptable para el pago oportuno de obligaciones de deuda, por lo que tal riesgo es mínimo.

En operaciones en Mercados Organizados, es el riesgo de que la cámara de compensación no entregue los recursos resultantes de la valuación a mercado de las posiciones. Este riesgo es prácticamente inexistente en virtud del buen funcionamiento de los mecanismos de protección de la Cámara de Compensación.

- c) **Riesgo Contraparte:** En operaciones OTC², es el riesgo de que la contraparte de la Casa de Bolsa, no reconozca la operación en algún momento antes de la fecha de vencimiento y esto podría provocar que las operaciones ligadas a la de futuros y/o forwards que se hubieran realizado con el Cliente queden “descubiertas” y vulnerables a variaciones en los precios de commodities y generar una pérdida.

En operaciones en Mercados Organizados, es el riesgo de que el socio operador no reconozca alguna de las operaciones realizadas por la Casa de Bolsa. Esto podría provocar que otras operaciones ligadas a los futuros y/o forwards con los Clientes quedarán “descubiertas” y vulnerables a variaciones en los precios de commodities y generar una pérdida.

8. Swaps¹ de divisas

- a) **Riesgo de Mercado:** En Cross-Currency Swaps¹ y Basis Swaps¹, riesgo de que incrementos o decrementos en las tasas de interés y/o el valor de intercambio de la divisa o de la moneda de que se trate provoquen minusvalías en las posiciones en las que se recibe o se paga tasa fija en divisas o en moneda de que se trate, respectivamente.

En Basis Swaps¹ con ambas “piernas” a tasa variable, riesgo de que la diferencia aritmética entre ambas tasas se amplíe o reduzca y provoquen minusvalías en las posiciones en las que se paga tasa en pesos.

- b) **Riesgo de Crédito:** En operaciones OTC², es el riesgo de que la Casa de Bolsa no liquide la diferencia resultante en su contra al vencimiento de una operación. Sin embargo, la calificadora HR otorgó a Casa de Bolsa Finamex S.A.B. de C.V. una calificación crediticia de largo plazo que muestra una “Perspectiva Estable”, lo que significa que ofrece seguridad aceptable para el pago oportuno de obligaciones de deuda y mantiene bajo el riesgo crediticio ante escenarios económicos de corto plazo que muestran que también cuenta con una capacidad aceptable para el pago oportuno de obligaciones de deuda, por lo que tal riesgo es mínimo.

- c) **Riesgo de Contraparte:** En operaciones OTC², es el riesgo de que la contraparte de la Casa de Bolsa, no reconozca la operación en algún momento antes de la fecha de vencimiento y esto podría provocar que las operaciones ligadas a los Swaps¹ que se hubieran realizado con el Cliente queden “descubiertas” y vulnerables a variaciones en las divisas y generar una pérdida.

9. Opciones

- a) **Riesgo de Mercado:** Riesgo de que incrementos o decrementos en los precios de los activos subyacentes, tasas de interés, reducción del plazo de la opción y/o volatilidad provoquen minusvalías en las posiciones cortas y/o largas.

- b) **Riesgo de Crédito:** En operaciones OTC², es el riesgo de que la Casa de Bolsa no liquide la diferencia resultante en su contra al vencimiento de una operación. Sin embargo, la calificadora HR otorgó a Casa de Bolsa Finamex S.A.B. de C.V. una calificación crediticia de largo plazo que muestra una “Perspectiva Estable”, lo que significa que ofrece seguridad aceptable para el pago oportuno de obligaciones de deuda y mantiene bajo el riesgo crediticio ante escenarios económicos de corto plazo que muestran que también cuenta con una capacidad aceptable para el pago oportuno de obligaciones de deuda, por lo que tal riesgo es mínimo.

En operaciones en Mercados Organizados, es el riesgo de que la cámara de compensación no entregue los recursos resultantes de la valuación a mercado de las posiciones. Este riesgo es prácticamente inexistente en virtud del buen funcionamiento de los mecanismos de protección de la Cámara de Compensación.

Continúa en la siguiente página...

B. Características de los Instrumentos Financieros Derivados, *continuación*

- c) **Riesgo de Contraparte:** En operaciones OTC², es el riesgo de que la contraparte de la Casa de Bolsa, no reconozca la operación en algún momento antes de la fecha de vencimiento y esto podría provocar que las operaciones ligadas a las opciones que se hubieran realizado con el Cliente queden “descubiertas” y vulnerables a variaciones en los subyacentes y generar una pérdida.

En operaciones en Mercados Organizados, es el riesgo de que el socio operador no reconozca alguna de las operaciones realizadas por la Casa de Bolsa. Esto podría provocar que otras operaciones ligadas a las opciones con los Clientes quedaran “descubiertas” y vulnerables a variaciones en los subyacentes y podrían generar una pérdida.

10. Para todos los tipos de instrumentos financieros derivados

a) **Riesgos de Liquidez:**

- Riesgo de que los fondos disponibles de los Clientes, puedan ser insuficientes para cumplir con los compromisos financieros contraídos a una fecha o intervalo de tiempo determinado.
- **Por parte del Mercado:** Riesgo de la falta de liquidez de los mercados en los que se pactan las operaciones de los Clientes y que puede ocasionar una pérdida potencial por la imposibilidad o dificultad de renovar pasivos o de contratar otros en condiciones normales, por la venta anticipada o forzada de activos a descuentos inusuales para hacer frente a las obligaciones, o bien, por el hecho de que una posición no pueda ser oportunamente enajenada, adquirida o cubierta mediante el establecimiento de una posición contraria equivalente.

b) **Riesgo Operativo:**

Riesgo de sufrir pérdidas debido a la inadecuación o a fallos de los procesos, el personal y los sistemas internos o bien a causa de acontecimientos externos.

c) **Riesgo Legal:**

Riesgo de incumplir las normas jurídicas y administrativas aplicables por falta de conocimiento de su publicación, por la emisión de resoluciones administrativas o judiciales desfavorables o por la aplicación de sanciones con relación a las operaciones, se presenta cuando una contraparte no tiene la autoridad legal o regulatoria para realizar una transacción.

El riesgo legal se puede clasificar en función de las causas que lo originan en: riesgo de documentación, de legislación y riesgo de capacidad. Éste riesgo incluye el riesgo fiscal, el cual se corre al no poder cumplir con las obligaciones frente al SAT.

- b. El nivel de riesgo de esta Cartera será **bajo** y es adecuado para cualquier perfil de inversionista; en los porcentajes que de acuerdo a su situación particular de inversiones le permitan no rebasar su límite de tolerancia al riesgo, de acuerdo a su perfil de inversiones; ya sea que estos límites de inversión sean:

- ✓ Estándar por cada uno de los perfiles o
- ✓ Que el cliente haya señalado puntualmente para el manejo de sus inversiones.

- c. El plazo que se estima o se considera adecuado para que el Cliente mantenga su inversión es de un año.

- B) Históricamente, en un plazo de 3 años (julio 2016 - junio 2019), esta Cartera de Inversión ha pagado en promedio un rendimiento de 0.13% mensual anualizado por arriba de Cetes de 28 días, con un mínimo de -0.19% (-0.016% mensual directo), un máximo de 0.31% (0.026% mensual directo) y una desviación estándar de 0.11 puntos, manteniéndose en un 95% de confianza dentro de un rango del -0.12% al 0.27% en relación a la citada referencia.

- C) La política de inversión de esta Cartera de Inversión será “Pasiva” en la toma de riesgos y posiciones para procurar que sus rendimientos no sean proporcionalmente muy diferentes a los históricamente obtenidos y presentados en el inciso B) realizando únicamente las inversiones necesarias para dicho fin.

- D) Las políticas que “Finamex”, seguirá son:

- La liquidez de la Cartera de Inversión será diaria.
- Políticas para la contratación de préstamo de valores actuando como prestamista:
 - Son objeto de operaciones de préstamo de valores las Acciones o Valores que se encuentren autorizados para tales efectos de conformidad con las disposiciones que emita Banco de México.
 - Las operaciones de préstamo de valores deberán celebrarse a través de cualquier Mecanismo de Negociación para lo cual Cliente autoriza a la Casa de Bolsa a celebrar operaciones con él y le amplía el mandato otorgado en el Contrato para que las realice por su cuenta, facultándole además para dar en préstamo Acciones o Valores y a constituir las garantías que en su caso le sean exigidas, incluyendo la transmisión por su cuenta de Acciones, Valores o efectivo necesarios para su constitución y, en su caso, reconstitución de garantías, cuando el cliente actúe como prestatario.
 - Los registros de la operación a través de los citados mecanismos harán las veces de constancia documental, por lo que no se requerirá comprobante adicional.
 - Mediante la firma del presente documento, el Cliente como Prestamista, faculta, reservándose el derecho de revocar sin que se afecten las operaciones previamente pactadas a la Casa de Bolsa de acuerdo a sus políticas y criterios, a tomar en préstamo hasta el 100% (cien por ciento) de las Acciones o Valores que se encuentren en su Contrato y por tanto, a realizar operaciones de préstamo de valores con las Acciones y/o Valores de su propiedad que se encuentren registrados en su Contrato y que sean susceptibles de dar en préstamo de acuerdo con las disposiciones legales aplicables.
 - En las operaciones de préstamo de valores que realice la Casa de Bolsa conforme al presente apartado, la Casa de Bolsa, determinará el plazo, el Premio y, en su caso la sobretasa pactada que se cobre en caso de vencimiento anticipado de la operación y demás características que sean necesarias para su identificación.
 - El Cliente se reserva el derecho de revocar, previa notificación por escrito, la facultad otorgada a la Casa de Bolsa en términos de lo anterior sin que se afecten las operaciones pendientes de ser liquidadas,
 - En las Operaciones de Préstamo de Valores por cuenta del Cliente con terceros se deberán constituir las garantías que el Mecanismo de Negociación establezca, de acuerdo a los métodos de valuación de garantías que el mismo determine, previa aprobación de la Comisión y del Banco de México.

V. Carteras de Inversión

- La Casa de Bolsa publicará diariamente en su página web la información referente a los resultados de gestión de las Carteras que ofrece.
- Adicionalmente, en el estado de cuenta mensual que la Casa de Bolsa elabora para cada Cliente se presentará de manera detallada el rendimiento obtenido por cada una de las Carteras en que participe, detallando el resultado y distinguiendo las comisiones, gastos o cualquier elemento que lo afecte.
- Las carteras de inversión únicamente tienen permitido invertir en los tipos de valores señalados en cada uno de sus anexos de inversión correspondientes, no se invertirá en los tipos de valores no señalados en estos anexos.

Cartera Liquidez

- A) El Tipo de Valores en los que se podrá invertir:
- El Tipo Valor, el límite máximo de inversión, el plazo y restricciones de los Valores elegibles se presentan en el **Anexo 1** de su Contrato de Intermediación Bursátil.

Continúa en la siguiente página...

Cartera Liquidez, *continuación*

- c. No se contratarán ventas en corto.
- E) El criterio de selección que se seguirá respecto de las inversiones en valores representativos de deuda, en relación con la Cartera de Inversión:
- Tendrá una *Duración*³ máxima de un año.
 - La conformación de las probables inversiones está contenido en el **Anexo 1** de su Contrato de Intermediación Bursátil.
 - Los requisitos de calificación crediticia otorgada por alguna institución calificadoradora de valores para los valores que integran la Cartera están contenidos en el **Anexo 1** de su Contrato de Intermediación Bursátil.
- F) Ante condiciones de alta volatilidad en los mercados financieros, o bien de incertidumbre económica o política, la Cartera de Inversión podrá adoptar una estrategia defensiva disminuyendo sus posiciones en valores de largo plazo. Adicionalmente la Unidad de Administración Integral de Riesgos de la Casa de Bolsa monitorea de forma permanente las posiciones de esta Cartera así como los distintos límites establecidos para ésta.
- G) Se podrán hacer operaciones de compra-venta y reporto con los valores señalados en el **Anexo 1** de su Contrato de Intermediación Bursátil.

Cartera Gubernamental

- A) El Tipo de Valores en los que se podrá invertir:
- El tipo valor, el límite máximo de inversión, el plazo y restricciones de los valores elegibles se presentan en el **Anexo 3** de su Contrato de Intermediación Bursátil.
 - El nivel de riesgo de esta Cartera de Inversión será **moderado** y es adecuado para cualquier perfil de inversionista; en los porcentajes que de acuerdo a su situación particular de inversiones le permitan no rebasar su límite de tolerancia al riesgo, de acuerdo a su perfil de inversiones; ya sea que estos límites de inversión sean:
 - ✓ Estándar por cada uno de los perfiles o
 - ✓ Que el cliente haya señalado puntualmente para el manejo de sus inversiones
 - El plazo que se estima o considera adecuado para que el Cliente mantenga su inversión es de tres años.
- B) Históricamente, en un plazo de 3 años (julio 2016 - junio 2019), esta Cartera de Inversión ha pagado en promedio un rendimiento de 0.28% mensual anualizado por arriba de Cetes de 28 días, con un mínimo de -2.94 % (-0.24% mensual directo), un máximo de 1.47% (0.12% mensual directo) y una desviación estándar de 0.70 puntos, manteniéndose en un 95% de confianza dentro de un rango del -0.79% al 0.827% en relación a la citada referencia.
- C) La política de inversión de esta Cartera de Inversión será "Activa" en la toma de riesgos y posiciones para procurar que sus rendimientos no sean proporcionalmente muy diferentes a los históricamente obtenidos y presentados en el inciso B).
- D) Las políticas que "Finamex" seguirá son:
- Se podrá realizar solicitudes de inversión y/o desinversión cualquier día hábil bancario dentro del horario de 8:00 a 14:00 horas. Los órdenes de inversión se ejecutarán el mismo día de su solicitud. Los órdenes de desinversión se ejecutarán el último día hábil del mes de la solicitud.
 - Políticas para la contratación de préstamo de valores actuando como prestamista:
 - Son objeto de operaciones de préstamo de valores las Acciones o Valores que se encuentren autorizados para tales efectos de conformidad con las disposiciones que emita Banco de México.

- Las operaciones de préstamo de valores deberán celebrarse a través de cualquier Mecanismo de Negociación para lo cual Cliente autoriza a la Casa de Bolsa a celebrar operaciones con él y le amplía el mandato otorgado en el Contrato para que las realice por su cuenta, facultándole además para dar en préstamo Acciones o Valores y a constituir las garantías que en su caso le sean exigidas, incluyendo la transmisión por su cuenta de Acciones, Valores o efectivo necesarios para su constitución y, en su caso, reconstitución de garantías, cuando el cliente actúe como prestatario.
 - Los registros de la operación a través de los citados mecanismos harán las veces de constancia documental, por lo que no se requerirá comprobante adicional.
 - Mediante la firma del presente documento, el Cliente como Prestamista, faculta, reservándose el derecho de revocar sin que se afecten las operaciones previamente pactadas a la Casa de Bolsa de acuerdo a sus políticas y criterios, a tomar en préstamo hasta el 100% (cien por ciento) de las Acciones o Valores que se encuentren en su Contrato y por tanto, a realizar operaciones de préstamo de valores con las Acciones y/o Valores de su propiedad que se encuentren registrados en su Contrato y que sean susceptibles de dar en préstamo de acuerdo con las disposiciones legales aplicables.
 - En las operaciones de préstamo de valores que realice la Casa de Bolsa conforme al presente apartado, la Casa de Bolsa, determinará el plazo, el Premio y, en su caso la sobretasa pactada que se cobre en caso de vencimiento anticipado de la operación y demás características que sean necesarias para su identificación.
 - El Cliente se reserva el derecho de revocar, previa notificación por escrito, la facultad otorgada a la Casa de Bolsa en términos de lo anterior sin que se afecten las operaciones pendientes de ser liquidadas,
 - En las Operaciones de Préstamo de Valores por cuenta del Cliente con terceros se deberán constituir las garantías que el Mecanismo de Negociación establezca, de acuerdo a los métodos de valuación de garantías que el mismo determine, previa aprobación de la Comisión y del Banco de México.
- c. No se contratarán ventas en corto.
- E) El criterio de selección que se seguirá respecto de las inversiones en valores representativos de deuda, en relación con la Cartera de Inversión:
- La Cartera de Inversión no cuenta con una *Duración*³ objetivo ya que se tiene una Cartera de Inversión "Activa" que implica la concertación de operaciones de acuerdo a condiciones cambiantes del mercado.
 - La conformación de las probables inversiones está contenido en el **Anexo 3** de su Contrato de Intermediación Bursátil.
 - Los requisitos de calificación crediticia otorgada por alguna institución calificadoradora de valores para los valores que integran la Cartera están contenidos en el **Anexo 3** de su Contrato de Intermediación Bursátil.
- F) Ante condiciones de alta volatilidad en los mercados financieros, o bien de incertidumbre económica o política, la Cartera de Inversión podrá adoptar una estrategia defensiva disminuyendo sus posiciones en valores de largo plazo. Adicionalmente la Unidad de Administración Integral de Riesgos de la Casa de Bolsa monitorea de forma permanente las posiciones de esta Cartera así como los distintos límites establecidos para ésta.
- G) Se podrán hacer operaciones de compra-venta y reporto con los valores señalados en el **Anexo 3** de su Contrato de Intermediación Bursátil.

Cartera Finamex

- A) El Tipo de valores en los que se podrá invertir:
- El tipo valor, el límite máximo de inversión, el plazo y restricciones de los valores y/o instrumentos financieros derivados elegibles se presentan en el **Anexo 4** de su Contrato de Intermediación Bursátil.
 - El nivel de riesgo de esta Cartera de Inversión será **moderado** y es adecuado para cualquier perfil de inversionista; en los porcentajes que de acuerdo a su situación particular de inversiones le permitan no rebasar su límite de tolerancia al riesgo, de acuerdo a su perfil de inversiones; ya sea que estos límites de inversión sean:
 - ✓ Estándar por cada uno de los perfiles o
 - ✓ Que el cliente haya señalado puntualmente para el manejo de sus inversiones
 - El plazo que se estima o considera adecuado para que el Cliente mantenga su inversión es de tres años.
- B) Históricamente, en un plazo de 3 años (julio 2016 - junio 2019), esta Cartera de Inversión ha pagado en promedio un rendimiento de 0.45% mensual anualizado por arriba de Cetes de 28 días, con un mínimo de -4.46% (-0.37% mensual directo), un máximo de 7.03% (0.59% mensual directo) y una desviación estándar de 2.8%, manteniéndose en un 95% de confianza dentro de un rango del -3.9% al 5.53% en relación a la citada referencia.
- C) La política de inversión de esta Cartera de Inversión será “Activa” en la toma de riesgos y posiciones para procurar que sus rendimientos no sean proporcionalmente muy diferentes a los históricamente obtenidos y presentados en el inciso B).
- D) Las políticas que “Finamex” seguirá son:
- Se podrá realizar solicitudes de inversión cualquier día hábil bancario dentro del horario de 8:00 a 14:00 horas y se ejecutarán el siguiente lunes de la solicitud o el mismo día si la solicitud es en lunes. Las solicitudes de desinversión deberán realizarse por “EL CLIENTE” hasta tres días hábiles antes del último día hábil de los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre en el horario de 8:00 a 14:00 horas y se ejecutarán el primer día hábil del mes siguiente.
 - Políticas para la contratación de préstamo de valores actuando como prestamista:
 - Son objeto de operaciones de préstamo de valores las Acciones o Valores que se encuentren autorizados para tales efectos de conformidad con las disposiciones que emita Banco de México.
 - Las operaciones de préstamo de valores deberán celebrarse a través de cualquier Mecanismo de Negociación para lo cual Cliente autoriza a la Casa de Bolsa a celebrar operaciones con él y le amplía el mandato otorgado en el Contrato para que las realice por su cuenta, facultándole además para dar en préstamo Acciones o Valores y a constituir las garantías que en su caso le sean exigidas, incluyendo la transmisión por su cuenta de Acciones, Valores o efectivo necesarios para su constitución y, en su caso, reconstitución de garantías, cuando el cliente actúe como prestatario
 - Los registros de la operación a través de los citados mecanismos harán las veces de constancia documental, por lo que no se requerirá comprobante adicional.
 - Mediante la firma del presente documento, el Cliente como Prestamista, faculta, reservándose el derecho de revocar sin que se afecten las operaciones previamente pactadas a la Casa de Bolsa de acuerdo a sus políticas y criterios, a tomar en préstamo hasta el 100% (cien por ciento) de las Acciones o Valores que se encuentren en su Contrato y por tanto, a realizar operaciones de préstamo de valores con las Acciones y/o Valores de su propiedad que se encuentren registrados en su Contrato y que sean susceptibles de dar en préstamo de acuerdo con las disposiciones legales aplicables.
 - En las operaciones de préstamo de valores que realice la Casa de Bolsa conforme al presente apartado, la Casa de Bolsa, determinará el plazo, el Premio y, en su caso la sobretasa pactada que se cobre en caso de vencimiento anticipado de la operación y demás características que sean necesarias para su identificación.
 - El Cliente se reserva el derecho de revocar, previa notificación por escrito, la facultad otorgada a la Casa de Bolsa en términos de lo anterior sin que se afecten las operaciones pendientes de ser liquidadas,
 - En las Operaciones de Préstamo de Valores por cuenta del Cliente con terceros se deberán constituir las garantías que el Mecanismo de Negociación establezca, de acuerdo a los métodos de valuación de garantías que el mismo determine, previa aprobación de la Comisión y del Banco de México.
 - No se contratarán ventas en corto.
- E) El criterio de selección que seguirá respecto de las inversiones en acciones de sociedades anónimas bursátiles o sociedades anónimas promotoras de inversión bursátil, considerará lo siguiente (cuando aplique):
- Los sectores económicos objetivos: no se excluye ningún sector económico en específico, se enfoca a los ETF’s o TRACS enfocados a deuda.
 - La bursatilidad: Se buscan ETF’s de deuda con baja, mediana o alta bursatilidad. En el caso de ETF’s que cotizan en el SIC la bursatilidad no es un criterio relevante, ya que en su mayor parte son líquidas en sus mercados de origen. En el caso de TRACS mexicanas, la bursatilidad se evalúa por el valor de operaciones promedio de los últimos 90 días y por el spread entre la postura de compra “bid” y de venta “ask” en los corros.
 - La pertenencia de la acción a determinado índice bursátil: no se excluye a ninguna emisora por el hecho de no pertenecer a un índice, el enfoque es renta fija.
 - La política de dividendos de la sociedad; no se considera a los dividendos como un criterio de elección.
 - La nacionalidad de la sociedad; instrumentos de deuda y/o ETF’s a nivel global y local.
- F) El criterio de selección que se seguirá respecto de las inversiones en valores representativos de deuda, en relación con la Cartera de Inversión:
- La Cartera de Inversión no cuenta con una *Duración*³ objetivo ya que se tiene una Cartera de Inversión “Activa” que implica la concertación de operaciones de acuerdo a condiciones cambiantes del mercado.
 - La conformación de las probables inversiones está contenido en el **Anexo 4** de su Contrato de Intermediación Bursátil.
 - Los requisitos de calificación crediticia otorgada por alguna institución calificadora de valores para los valores que integran la Cartera están contenidos en el **Anexo 4** de su Contrato de Intermediación Bursátil.
- G) La inversión en los Valores de la Cartera de Inversión son:
- Los activos subyacentes que se considerarán están contenidos en el **Anexo 4** de su Contrato de Intermediación Bursátil.
 - Siempre que se considere favorable de acuerdo a condiciones de mercado se podrá cancelar, vender o amortizar anticipadamente cualquier valor.
 - Las operaciones con instrumentos financieros derivados deberán respetar en todo momento los límites y condiciones establecidos para el subyacente que represente.
 - Los valores y/o instrumentos financieros derivados se negociarán en mercados reconocidos como la Bolsa Mexicana de Valores, SIC, etc., y también en mercados OTC², el que le corresponda a las prácticas del mercado y la regulación vigente.
- H) Ante condiciones de alta volatilidad en los mercados financieros, o bien de incertidumbre económica o política, la Cartera de Inversión podrá adoptar una estrategia defensiva disminuyendo sus posiciones en valores de largo plazo.
Adicionalmente la Unidad de Administración Integral de Riesgos de la Casa de Bolsa monitorea de forma permanente las posiciones de esta Cartera así como los distintos límites establecidos para ésta.
- I) Se podrán hacer operaciones de compra-venta y reporto con los valores señalados en el **Anexo 4** de su Contrato de Intermediación Bursátil.

Cartera Dólares

- A) El Tipo de Valores o en los que se podrá invertir:
- El tipo valor, el límite máximo de inversión, el plazo y restricciones de los valores y/o instrumentos financieros derivados elegibles se presentan en el **Anexo 5** de su Contrato de Intermediación Bursátil.
 - El nivel de riesgo de esta Cartera de Inversión será **alto** y es adecuado para cualquier perfil de inversionista; en los porcentajes que de acuerdo a su situación particular de inversiones le permitan no rebasar su límite de tolerancia al riesgo, de acuerdo a su perfil de inversiones; ya sea que estos límites de inversión sean:
 - ✓ Estándar por cada uno de los perfiles o
 - ✓ Que el cliente haya señalado puntualmente para el manejo de sus inversiones
 - El plazo que se estima o considera adecuado para que el Cliente mantenga su inversión es de tres años.
- B) Históricamente, en un plazo de 2 años (julio 2017 - junio 2019), esta Cartera de Inversión ha pagado en promedio un rendimiento de -4.35% mensual anualizado, con un mínimo de -54.20% mensual anualizado, un máximo de 78.73% mensual anualizado y una desviación estándar de 40.25%, manteniéndose en un 95% de confianza dentro de un rango del -49.17% al 68.40% en relación a la citada referencia.
- C) La política de inversión de esta Cartera de Inversión será "Activa" en la toma de riesgos y posiciones para procurar que sus rendimientos no sean proporcionalmente muy diferentes a los que en su momento se presentarán en el inciso B).
- D) Las políticas que "Finamex" seguirá son:
- Se podrá realizar solicitudes de inversión y desinversión cualquier día hábil bancario dentro del horario de 8:00 a 12:00 horas. Las solicitudes de inversión se ejecutarán el mismo día de su solicitud. Las solicitudes de desinversión se ejecutarán el mismo día de su solicitud y se liquidarán 2 días hábiles después.
 - Políticas para la contratación de préstamo de valores actuando como prestamista:
 - Son objeto de operaciones de préstamo de valores las Acciones o Valores que se encuentren autorizados para tales efectos de conformidad con las disposiciones que emita Banco de México. Las operaciones de préstamo de valores deberán celebrarse a través de cualquier Mecanismo de Negociación para lo cual Cliente autoriza a la Casa de Bolsa a celebrar operaciones con él y le amplía el mandato otorgado en el Contrato para que las realice por su cuenta, facultándole además para dar en préstamo Acciones o Valores y a constituir las garantías que en su caso le sean exigidas, incluyendo la transmisión por su cuenta de Acciones, Valores o efectivo necesarios para su constitución y, en su caso, reconstitución de garantías, cuando el cliente actúe como prestatario
 - Los registros de la operación a través de los citados mecanismos harán las veces de constancia documental, por lo que no se requerirá comprobante adicional.
 - Mediante la firma del presente documento, el Cliente como Prestamista, faculta, reservándose el derecho de revocar sin que se afecten las operaciones previamente pactadas a la Casa de Bolsa de acuerdo a sus políticas y criterios, a tomar en préstamo hasta el 100% (cien por ciento) de las Acciones o Valores que se encuentren en su Contrato y por tanto, a realizar operaciones de préstamo de valores con las Acciones y/o Valores de su propiedad que se encuentren registrados en su Contrato y que sean susceptibles de dar en préstamo de acuerdo con las disposiciones legales aplicables.
 - En las operaciones de préstamo de valores que realice la Casa de Bolsa conforme al presente apartado, la Casa de Bolsa, determinará el plazo, el Premio y, en su caso la sobretasa pactada que se cobre en caso de vencimiento anticipado de la operación y demás características que sean necesarias para su identificación.
 - El Cliente se reserva el derecho de revocar, previa notificación por escrito, la facultad otorgada a la Casa de Bolsa en términos de lo anterior sin que se afecten las operaciones pendientes de ser liquidadas,
- En las Operaciones de Préstamo de Valores por cuenta del Cliente con terceros se deberán constituir las garantías que el Mecanismo de Negociación establezca, de acuerdo a los métodos de valuación de garantías que el mismo determine, previa aprobación de la Comisión y del Banco de México.
 - No se contratarán ventas en corto.
- E) El criterio de selección que seguirá respecto de las inversiones en acciones de sociedades anónimas bursátiles o sociedades anónimas promotoras de inversión bursátil, considerará lo siguiente (cuando aplique):
- Los sectores económicos objetivos: Se buscan sectores con las mayores perspectivas de crecimiento. No se excluye ningún sector económico en específico.
 - La bursatilidad: Se buscan acciones con mediana o alta bursatilidad. En el caso de las acciones mexicanas, la bursatilidad se evalúa por el valor de operaciones promedio de los últimos 90 días y por el spread entre la postura de compra "bid" y de venta "ask" en los corros. Esta condición podrá omitirse cuando se trate de colocaciones primarias y durante los 6 meses siguientes a esta.
 - La pertenencia de la acción a determinado índice bursátil: Se buscan acciones que pertenezcan a el principal índice de referencia en la bolsa local, en este caso el IPC sin embargo, no se excluye a ninguna emisora por el hecho de no pertenecer a un índice.
 - La política de dividendos de la sociedad: En general no se considera a los dividendos como un criterio de elección. No obstante, en el caso de las estrategias de inversión en los cuales si lo son, para evaluar la política de dividendos se utilizan la razón de pago de dividendos y el rendimiento por dividendos en relación al benchmark de tasa de interés local.
 - La nacionalidad de la sociedad: Se busca que las acciones sean mexicanas.
 - El tamaño de las sociedades: Se evalúa por medio de la capitalización de mercado, se buscan emisoras con tamaño medio y grande (de USD 1B en adelante en market cap.), aunque no se descartan otros valores.
- F) El criterio de selección que se seguirá respecto de las inversiones en valores representativos de deuda, en relación con la Cartera de Inversión:
- La Cartera de Inversión no cuenta con una Duración³ objetivo ya que se tiene una Cartera de Inversión "Activa" que implica la concertación de operaciones de acuerdo a condiciones cambiantes del mercado.
 - La conformación de las probables inversiones está contenido en el **Anexo 5** de su Contrato de Intermediación Bursátil.
 - Los requisitos de calificación crediticia otorgada por alguna institución calificador de valores para los valores que integran la Cartera están contenidos en el **Anexo 5** de su Contrato de Intermediación Bursátil.
- G) La inversión en los valores y/o instrumentos financieros derivados de la Cartera de Inversión son (cuando aplique):
- Los activos subyacentes que se considerarán están contenidos en el **Anexo 5** de su Contrato de Intermediación Bursátil.
 - Siempre que se considere favorable de acuerdo a condiciones de mercado se podrá cancelar, vender o amortizar anticipadamente el valor y/o instrumento financiero derivado.
 - Los valores y/o instrumentos financieros derivados se negociarán en mercados reconocidos como la Bolsa Mexicana de Valores, SIC, etc., y también en mercados OTC².
- H) La conformación de las probables inversiones por tipo de moneda será lo que está contenida en el **Anexo 5** de su Contrato de Intermediación Bursátil.
- I) Ante condiciones de alta volatilidad en los mercados financieros, o bien de incertidumbre económica o política, la Cartera de Inversión podrá adoptar una estrategia defensiva disminuyendo sus posiciones en valores de largo plazo. Adicionalmente la Unidad de Administración Integral de Riesgos de la Casa de Bolsa monitorea de forma permanente las posiciones de esta Cartera así como los distintos límites establecidos para ésta.
- J) Se podrán hacer operaciones de compra-venta y reporto con los valores ya señalados en el **Anexo 5** de su Contrato de Intermediación Bursátil.

Cartera Peso Hedge

- A) El Tipo de Valores o en los que se podrá invertir:
- El tipo valor, el límite máximo de inversión, el plazo y restricciones de los Valores y/o instrumentos financieros derivados elegibles se presentan en **Anexo 6** de su Contrato de Intermediación Bursátil.
 - El nivel de riesgo de esta Cartera de Inversión será medio y es adecuado para cualquier perfil de inversionista; en los porcentajes que de acuerdo a su situación particular de inversiones le permitan no rebasar su límite de tolerancia al riesgo, de acuerdo a su perfil de inversiones; ya sea que estos límites de inversión sean:
 - ✓ Estándar por cada uno de los perfiles o
 - ✓ Que el cliente haya señalado puntualmente para el manejo de sus inversiones
 - El objetivo de inversión es ofrecer una alternativa que busque rendimientos similares a la tasa libre de riesgo (Cetes), tomando en cuenta que para el logro del objetivo será necesario incurrir en riesgos que podrían generar una minusvalía en el precio de los valores.
 - El plazo que se estima o considera adecuado para que el Cliente mantenga su inversión es de un año.
- B) Por ser una Cartera de reciente creación no se cuenta con datos históricos, estos se incorporarán conforme se vayan generando.
- C) La política de inversión de esta Cartera de Inversión será "Activa", ya que se tomarán riesgos con el propósito de obtener rendimientos por encima de la tasa libre de riesgo Cetes.
- D) Las políticas que "Finamex" seguirá son:
- Se podrá realizar solicitudes de inversión y desinversión cualquier día hábil bancario dentro del horario de 8:00 a 12:00 horas. Las solicitudes de inversión se ejecutarán el mismo día de su solicitud. Las solicitudes de desinversión se ejecutarán el mismo día de su solicitud o en la fecha programada y se liquidarán 3 días hábiles después o cuando se hayan vendido los valores necesarios para atender esta desinversión.
 - Políticas para la contratación de préstamo de valores actuando como prestamista:
 - Son objeto de operaciones de préstamo de valores las Acciones o Valores que se encuentren autorizados para tales efectos de conformidad con las disposiciones que emita Banco de México.
 - Las operaciones de préstamo de valores deberán celebrarse a través de cualquier Mecanismo de Negociación para lo cual Cliente autoriza a la Casa de Bolsa a celebrar operaciones con él y le amplía el mandato otorgado en el Contrato para que las realice por su cuenta, facultándole además para dar en préstamo Acciones o Valores y a constituir las garantías que en su caso le sean exigidas, incluyendo la transmisión por su cuenta de Acciones, Valores o efectivo necesarios para su constitución y, en su caso, reconstitución de garantías, cuando el cliente actúe como prestatario
 - Los registros de la operación a través de los citados mecanismos harán las veces de constancia documental, por lo que no se requerirá comprobante adicional.
 - Mediante la firma del presente documento, el Cliente como Prestamista, faculta, reservándose el derecho de revocar sin que se afecten las operaciones previamente pactadas a la Casa de Bolsa de acuerdo a sus políticas y criterios, a tomar en préstamo hasta el 100% (cien por ciento) de las Acciones o Valores que se encuentren en su Contrato y por tanto, a realizar operaciones de préstamo de valores con las Acciones y/o Valores de su propiedad que se encuentren registrados en su Contrato y que sean susceptibles de dar en préstamo de acuerdo con las disposiciones legales aplicables.
 - En las operaciones de préstamo de valores que realice la Casa de Bolsa conforme al presente apartado, la Casa de Bolsa, determinará el plazo, el Premio y, en su caso la sobretasa pactada que se cobre en caso de vencimiento anticipado de la operación y demás características que sean necesarias para su identificación.
 - El Cliente se reserva el derecho de revocar, previa notificación por escrito, la facultad otorgada a la Casa de Bolsa en términos de lo anterior sin que se afecten las operaciones pendientes de ser liquidadas,
 - En las Operaciones de Préstamo de Valores por cuenta del Cliente con terceros se deberán constituir las garantías que el Mecanismo de Negociación establezca, de acuerdo a los métodos de valuación de garantías que el mismo determine, previa aprobación de la Comisión y del Banco de México.
 - No se contratarán ventas en corto.
- E) El criterio de selección que seguirá respecto de las inversiones en acciones de sociedades anónimas bursátiles o sociedades anónimas promotoras de inversión bursátil, considerará lo siguiente (cuando aplique):
- Los sectores económicos objetivos: La cartera realizara operaciones de compra venta de ETF's que sus activos sean preponderantemente instrumentos de deuda y demás valores o contratos que los representen. Se buscan sectores con las mayores perspectivas de solidez y crecimiento. No se excluye ningún sector económico en específico.
 - La bursatilidad: Se buscan acciones con mediana o alta bursatilidad. En el caso de ETF's que cotizan en el SIC la bursatilidad no es un criterio relevante, ya que en su mayor parte son líquidas en sus mercados de origen. Esta condición podrá omitirse cuando se trate de colocaciones primarias y durante los 6 meses siguientes a esta.
 - La política de dividendos de la sociedad: En general no se considera a los dividendos como un criterio de elección, sin embargo se consideraran estos para la selección del mejor del retorno total esperado.
 - La nacionalidad de la sociedad: Se busca preponderantemente ETF's que coticen en el SIC.
 - El tamaño de las sociedades: Se buscará que los ETF's seleccionados tengan en circulación activos que por su tamaño faciliten la bursatilidad.
- F) El criterio de selección que se seguirá respecto de las inversiones en valores representativos de deuda, en relación con la Cartera de Inversión (en caso de que aplique):
- La Cartera de Inversión no cuenta con una Duración³ objetivo ya que se tiene una Cartera de Inversión "Activa" que implica la concertación de operaciones de acuerdo a condiciones cambiantes del mercado.
 - La conformación de las probables inversiones está contenido en el **Anexo 6** de su Contrato de Intermediación Bursátil.
 - Los requisitos de calificación crediticia otorgada por alguna institución calificadora de valores para los valores que integran la Cartera están contenidos en el **Anexo 6** de su Contrato de Intermediación Bursátil.
- G) La inversión en los valores y/o instrumentos financieros derivados de la Cartera de Inversión son:
- Los activos subyacentes que se considerarán están contenidos en el **Anexo 6** de su Contrato de Intermediación Bursátil.
 - Siempre que se considere favorable de acuerdo a condiciones de mercado se podrá cancelar, vender o amortizar anticipadamente el valor y/o instrumento financiero derivado.
 - Las operaciones con instrumentos financieros derivados deberán respetar en todo momento los límites y condiciones establecidos para el subyacente que represente.
 - Los valores y/o instrumentos financieros derivados se negociarán en mercados reconocidos como la Bolsa Mexicana de Valores, SIC, etc., y también en mercados OTC².
- H) Ante condiciones de alta volatilidad en los mercados financieros, o bien de incertidumbre económica o política, la Cartera de Inversión podrá adoptar una estrategia defensiva disminuyendo sus posiciones en valores de largo plazo. Adicionalmente la Unidad de Administración Integral de Riesgos de la Casa de Bolsa monitorea de forma permanente las posiciones de esta Cartera así como los distintos límites establecidos para ésta.
- I) Se podrán hacer operaciones de compra-venta y reporto con los valores y/o instrumentos financieros derivados señalados en el **Anexo 6** de su Contrato de Intermediación Bursátil.

Cartera Derivados

- A) El Tipo de Valores o en los que se podrá invertir:
- El tipo valor, el límite máximo de inversión, el plazo y restricciones de los valores y/o instrumentos financieros derivados elegibles se presentan en el **Anexo 8** de su Contrato de Intermediación Bursátil.
 - El nivel de riesgo de esta Cartera de Inversión será **muy alto** y es adecuado para cualquier perfil de inversionista; en los porcentajes que de acuerdo a su situación particular de inversiones le permitan no rebasar su límite de tolerancia al riesgo, de acuerdo a su perfil de inversiones; ya sea que estos límites de inversión sean:
 - ✓ Estándar por cada uno de los perfiles o
 - ✓ Que el cliente haya señalado puntualmente para el manejo de sus inversiones
 - El plazo que se estima o considera adecuado para que el Cliente mantenga su inversión es de tres años.
- B) Históricamente, en un plazo de 3 años (julio 2016 - junio 2019), esta Cartera de Inversión ha pagado en promedio un rendimiento de 7.56% mensual anualizado por arriba de Cetes de 28 días, con un mínimo de -37.65% (-3.14% mensual directo), un máximo de 57.65% (4.80% mensual directo) y una desviación estándar de 45.33%, manteniéndose en un 95% de confianza dentro de un rango del -25.49% al 45.81% en relación a la citada referencia.
- C) La política de inversión de esta Cartera de Inversión será "Activa" en la toma de riesgos y posiciones para procurar que sus rendimientos no sean proporcionalmente muy diferentes a los históricamente obtenidos y presentados en el inciso B).
- D) Las políticas que "Finamex" seguirá son:
- Se podrá realizar solicitudes de inversión cualquier día hábil bancario dentro del horario de 8:00 a 14:00 horas y se ejecutarán el lunes siguiente al día 15 y 30 de cada mes o el mismo día si la solicitud es en lunes siguiente al día 15 o 30 de cada mes. Las solicitudes de desinversión deberán realizarse por "EL CLIENTE" hasta tres días hábiles antes del último día hábil de los meses de enero, abril, julio y octubre en el horario de 8:00 a 14:00 horas y se ejecutarán el primer día hábil del mes siguiente.
 - Políticas para la contratación de préstamo de valores actuando como prestamista:
 - Son objeto de operaciones de préstamo de valores las Acciones o Valores que se encuentren autorizados para tales efectos de conformidad con las disposiciones que emita Banco de México.
 - Las operaciones de préstamo de valores deberán celebrarse a través de cualquier Mecanismo de Negociación para lo cual Cliente autoriza a la Casa de Bolsa a celebrar operaciones con él y le amplía el mandato otorgado en el Contrato para que las realice por su cuenta, facultándole además para dar en préstamo Acciones o Valores y a constituir las garantías que en su caso le sean exigidas, incluyendo la transmisión por su cuenta de Acciones, Valores o efectivo necesarios para su constitución y, en su caso, reconstitución de garantías, cuando el cliente actúe como prestatario
 - Los registros de la operación a través de los citados mecanismos harán las veces de constancia documental, por lo que no se requerirá comprobante adicional.
 - Mediante la firma del presente documento, el Cliente como Prestamista, faculta, reservándose el derecho de revocar sin que se afecten las operaciones previamente pactadas a la Casa de Bolsa de acuerdo a sus políticas y criterios, a tomar en préstamo hasta el 100% (cien por ciento) de las Acciones o Valores que se encuentren en su Contrato y por tanto, a realizar operaciones de préstamo de valores con las Acciones y/o Valores de su propiedad que se encuentren registrados en su Contrato y que sean susceptibles de dar en préstamo de acuerdo con las disposiciones legales aplicables.
 - En las operaciones de préstamo de valores que realice la Casa de Bolsa conforme al presente apartado, la Casa de Bolsa, determinará el plazo, el Premio y, en su caso la sobretasa pactada que se cobre en caso de vencimiento anticipado de la operación y demás características que sean necesarias para su identificación.
- El Cliente se reserva el derecho de revocar, previa notificación por escrito, la facultad otorgada a la Casa de Bolsa en términos de lo anterior sin que se afecten las operaciones pendientes de ser liquidadas,
 - En las Operaciones de Préstamo de Valores por cuenta del Cliente con terceros se deberán constituir las garantías que el Mecanismo de Negociación establezca, de acuerdo a los métodos de valuación de garantías que el mismo determine, previa aprobación de la Comisión y del Banco de México.
 - c. No se contratarán ventas en corto.
- E) El criterio de selección que seguirá respecto de las inversiones en acciones de sociedades anónimas bursátiles o sociedades anónimas promotoras de inversión bursátil, considerará lo siguiente (cuando aplique):
- Los sectores económicos objetivos:* Se buscan sectores con las mayores perspectivas de crecimiento. No se excluye ningún sector económico en específico.
 - La bursatilidad:* Se buscan acciones con mediana o alta bursatilidad. En el caso de acciones que cotizan en el SIC la bursatilidad no es un criterio relevante, ya que en su mayor parte son líquidas en sus mercados de origen. En el caso de las acciones mexicanas, la bursatilidad se evalúa por el valor de operaciones promedio de los últimos 90 días y por el spread entre la postura de compra "bid" y de venta "ask" en los corros. Esta condición podrá omitirse cuando se trate de colocaciones primarias y durante los 6 meses siguientes a esta.
 - La pertenencia de la acción a determinado índice bursátil:* Se buscan acciones que pertenezcan a el principal índice de referencia en la bolsa local del país que se trate (cómo el IPC o el S&P 500) o de alguna canasta de activos de referencia como del MSCI, FTSE, etc., sin embargo, no se excluye a ninguna emisora por el hecho de no pertenecer a un índice.
 - La política de dividendos de la sociedad:* En general no se considera a los dividendos como un criterio de elección. No obstante, en el caso de las estrategias de inversión en los cuales si lo son, para evaluar la política de dividendos se utilizan la razón de pago de dividendos y el rendimiento por dividendos en relación al benchmark de tasa de interés local.
 - La nacionalidad de la sociedad:* Se busca que las acciones sean preponderantemente mexicanas y estadounidenses que coticen en el SIC, sin embargo, no se descartan instrumentos de algún otro país.
 - El tamaño de las sociedades:* Se evalúa por medio de la capitalización de mercado, se buscan emisoras con tamaño medio y grande (de USD 1B en adelante en market cap.), aunque no se descartan otros valores.
- F) El criterio de selección que se seguirá respecto de las inversiones en valores representativos de deuda, en relación con la Cartera de Inversión:
- La Cartera de Inversión no cuenta con una *Duración*³objetivo ya que se tiene una Cartera de Inversión "Activa" que implica la concertación de operaciones de acuerdo a condiciones cambiantes del mercado.
 - La conformación de las probables inversiones está contenido en el **Anexo 8** de su Contrato de Intermediación Bursátil.
 - Los requisitos de calificación crediticia otorgada por alguna institución calificadora de valores para los valores que integran la Cartera están contenidos en el **Anexo 8** de su Contrato de Intermediación Bursátil.
- G) La inversión en los valores y/o instrumentos financieros derivados de la Cartera de Inversión son:
- Los activos subyacentes que se considerarán están contenidos en el **Anexo 8** de su Contrato de Intermediación Bursátil.
 - Siempre que se considere favorable de acuerdo a condiciones de mercado se podrá cancelar, vender o amortizar anticipadamente el valor y/o instrumento financiero derivado.
 - Las operaciones con instrumentos financieros derivados deberán respetar en todo momento los límites y condiciones establecidos para el subyacente que represente.

Continúa en la siguiente página...

Cartera Derivados, continuación

- d. Los valores y/o instrumentos financieros derivados se negociarán en mercados reconocidos como la Bolsa Mexicana de Valores, SIC, etc., y también en mercados OTC².
 - e. Cuando se considere que las condiciones de mercado presenten una oportunidad de inversión se podrán utilizar los Instrumentos Financieros Derivados para potencializar las inversiones que realiza la Cartera invirtiendo por arriba del 100% de su valor o bien para neutralizar o cambiar el sentido de posiciones tomadas con valores en directo.
- H) La conformación de las probables inversiones por tipo de moneda y commodities será lo que está contenida en el **Anexo 8** de su Contrato de Intermediación Bursátil.
- I) Ante condiciones de alta volatilidad en los mercados financieros, o bien de incertidumbre económica o política, la Cartera de Inversión podrá adoptar una estrategia defensiva disminuyendo sus posiciones en valores de largo plazo. Adicionalmente la Unidad de Administración Integral de Riesgos de la Casa de Bolsa monitorea de forma permanente las posiciones de esta Cartera así como los distintos límites establecidos para ésta.
- J) Se podrán hacer operaciones de compra-venta y reporto con los valores y/o instrumentos financieros derivados ya señalados en el **Anexo 8** de su Contrato de Intermediación Bursátil.

Cartera Renta Variable Estados Unidos

- A) El Tipo de Valores o en los que se podrá invertir:
- a. El tipo valor, el límite máximo de inversión, el plazo y restricciones de los Valores y/o instrumentos financieros derivados elegibles se presentan en **Anexo 9** de su Contrato de Intermediación Bursátil.
 - b. El nivel de riesgo de esta Cartera de Inversión será **alto** y es adecuado para cualquier perfil de inversionista; en los porcentajes que de acuerdo a su situación particular de inversiones le permitan no rebasar su límite de tolerancia al riesgo, de acuerdo a su perfil de inversiones; ya sea que estos límites de inversión sean:
 - ✓ Estándar por cada uno de los perfiles o
 - ✓ Que el cliente haya señalado puntualmente para el manejo de sus inversiones
 - c. El objetivo de inversión es ofrecer una alternativa que busque rendimientos similares a los obtenidos por el índice accionario S&P500, tomando en cuenta que para el logro del objetivo será necesario incurrir en riesgos que podrían generar una minusvalía en los valores y/o instrumentos financieros derivados.
 - d. El plazo que se estima o considera adecuado para que el Cliente mantenga su inversión es de tres años.
- B) Esta Cartera de Inversión buscará un rendimiento similar a los generados por el índice accionario S&P500, esto implica la toma de riesgos que pueden generar gran volatilidad en los rendimientos.
- C) Históricamente, en un plazo de 3 años (julio 2016 - junio 2019), esta Cartera de Inversión ha pagado en promedio un rendimiento de -0.34% mensual directo por debajo del índice accionario S&P500, con un mínimo de -3.97%, un máximo de 3.46% y una desviación estándar de 1.22%, manteniéndose en un 95% de confianza dentro de un rango del -1.33% al 0.989% en relación a la citada referencia.
- D) La política de inversión de esta Cartera de Inversión será "Activa", ya que se tomarán riesgos con el propósito de obtener rendimientos por encima de la base de referencia.
- E) Las políticas que "Finamex" seguirá son:
- a. Se podrá realizar solicitudes de inversión cualquier día hábil bancario dentro del horario de 8:00 a 12:00 horas y se ejecutarán el siguiente lunes a la solicitud o el mismo día si la solicitud es en lunes. Las solicitudes de desinversión deberán realizarse por "EL CLIENTE" hasta último día hábil de cada mes de 8:00 a 12:00 horas y los recursos estarán disponibles tres días hábiles después o cuando se hayan vendido los valores necesarios para atender esta desinversión.

- b. Políticas para la contratación de préstamo de valores actuando como prestamista:
 - Son objeto de operaciones de préstamo de valores las Acciones o Valores que se encuentren autorizados para tales efectos de conformidad con las disposiciones que emita Banco de México.
 - Las operaciones de préstamo de valores deberán celebrarse a través de cualquier Mecanismo de Negociación para lo cual Cliente autoriza a la Casa de Bolsa a celebrar operaciones con él y le amplía el mandato otorgado en el Contrato para que las realice por su cuenta, facultándole además para dar en préstamo Acciones o Valores y a constituir las garantías que en su caso le sean exigidas, incluyendo la transmisión por su cuenta de Acciones, Valores o efectivo necesarios para su constitución y, en su caso, reconstitución de garantías, cuando el cliente actúe como prestatario
 - Los registros de la operación a través de los citados mecanismos harán las veces de constancia documental, por lo que no se requerirá comprobante adicional.
 - Mediante la firma del presente documento, el Cliente como Prestamista, faculta, reservándose el derecho de revocar sin que se afecten las operaciones previamente pactadas a la Casa de Bolsa de acuerdo a sus políticas y criterios, a tomar en préstamo hasta el 100% (cien por ciento) de las Acciones o Valores que se encuentren en su Contrato y por tanto, a realizar operaciones de préstamo de valores con las Acciones y/o Valores de su propiedad que se encuentren registrados en su Contrato y que sean susceptibles de dar en préstamo de acuerdo con las disposiciones legales aplicables.
 - En las operaciones de préstamo de valores que realice la Casa de Bolsa conforme al presente apartado, la Casa de Bolsa, determinará el plazo, el Premio y, en su caso la sobretasa pactada que se cobre en caso de vencimiento anticipado de la operación y demás características que sean necesarias para su identificación.
 - El Cliente se reserva el derecho de revocar, previa notificación por escrito, la facultad otorgada a la Casa de Bolsa en términos de lo anterior sin que se afecten las operaciones pendientes de ser liquidadas,
 - En las Operaciones de Préstamo de Valores por cuenta del Cliente con terceros se deberán constituir las garantías que el Mecanismo de Negociación establezca, de acuerdo a los métodos de valuación de garantías que el mismo determine, previa aprobación de la Comisión y del Banco de México.
- c. No se contratarán ventas en corto.
- F) El criterio de selección que seguirá respecto de las inversiones en acciones de sociedades anónimas bursátiles o sociedades anónimas promotoras de inversión bursátil, considerará lo siguiente (cuando aplique):
 - a. *Los sectores económicos objetivos:* Se buscan sectores con las mayores perspectivas de crecimiento. No se excluye ningún sector económico en específico.
 - b. *La bursatilidad:* Se buscan acciones con mediana o alta bursatilidad. En el caso de acciones que cotizan en el SIC la bursatilidad no es un criterio relevante, ya que en su mayor parte son líquidas en sus mercados de origen. Esta condición podrá omitirse cuando se trate de colocaciones primarias y durante los 6 meses siguientes a esta.
 - c. *La pertenencia de la acción a determinado índice bursátil:* Se buscan acciones que pertenezcan a el principal índice de referencia en la bolsa local del país que se trate (cómo el IPC o el S&P 500) o de alguna canasta de activos de referencia como del MSCI, FTSE, etc., sin embargo, no se excluye a ninguna emisora por el hecho de no pertenecer a un índice.
 - d. *La política de dividendos de la sociedad:* En general no se considera a los dividendos como un criterio de elección.

Continúa en la siguiente página...

- e. *La nacionalidad de la sociedad*: Se busca que las acciones sean preponderantemente mexicanas y estadounidenses que coticen en el SIC, sin embargo, no se descartan instrumentos de algún otro país.
- f. *El tamaño de las sociedades*: Se evalúa por medio de la capitalización de mercado, se buscan emisoras con tamaño medio y grande (de USD 1B en adelante en market cap.), aunque no se descartan otros valores.
- G) El criterio de selección que se seguirá respecto de las inversiones en valores representativos de deuda, en relación con la Cartera de Inversión:
- La Cartera de Inversión no cuenta con una *Duración*³ objetivo ya que se tiene una Cartera de Inversión “Activa” que implica la concertación de operaciones de acuerdo a condiciones cambiantes del mercado.
 - La conformación de las probables inversiones está contenido en el **Anexo 9** de su Contrato de Intermediación Bursátil.
 - Los requisitos de calificación crediticia otorgada por alguna institución calificadora de valores para los valores que integran la Cartera están contenidos en el **Anexo 9** de su Contrato de Intermediación Bursátil.
- H) La inversión en los valores y/o instrumentos financieros derivados de la Cartera de Inversión son:
- Los activos subyacentes que se considerarán están contenidos en el **Anexo 9** de su Contrato de Intermediación Bursátil.
 - Siempre que se considere favorable de acuerdo a condiciones de mercado se podrá cancelar, vender o amortizar anticipadamente el valor y/o instrumento financiero derivado.
 - Las operaciones con instrumentos financieros derivados deberán respetar en todo momento los límites y condiciones establecidos para el subyacente que represente.
 - Los valores y/o instrumentos financieros derivados se negociarán en mercados reconocidos como la Bolsa Mexicana de Valores, SIC, etc., y también en mercados OTC².
- I) Ante condiciones de alta volatilidad en los mercados financieros, o bien de incertidumbre económica o política, la Cartera de Inversión podrá adoptar una estrategia defensiva disminuyendo sus posiciones en valores de largo plazo. Adicionalmente la Unidad de Administración Integral de Riesgos de la Casa de Bolsa monitorea de forma permanente las posiciones de esta Cartera así como los distintos límites establecidos para ésta.
- J) Se podrán hacer operaciones de compra-venta y reporto con los valores y/o instrumentos financieros derivados señalados en el **Anexo 9** de su Contrato de Intermediación Bursátil.

Cartera Renta Variable México II

- A) El Tipo de Valores o en los que se podrá invertir:
- El tipo valor, el límite máximo de inversión, el plazo y restricciones de los valores y/o instrumentos financieros derivados elegibles se presentan en el **Anexo 13** de su Contrato de Intermediación Bursátil.
 - El nivel de riesgo de esta Cartera de Inversión será **alto** y es adecuado para cualquier perfil de inversionista; en los porcentajes que de acuerdo a su situación particular de inversiones le permitan no rebasar su límite de tolerancia al riesgo, de acuerdo a su perfil de inversiones; ya sea que estos límites de inversión sean:
 - ✓ Estándar por cada uno de los perfiles o
 - ✓ Que el cliente haya señalado puntualmente para el manejo de sus inversiones
 - El objetivo de inversión es ofrecer una alternativa que busque rendimientos similares a los obtenidos por el índice accionario Índice de Precios y Cotizaciones (IPC) de la Bolsa Mexicana de Valores, tomando en cuenta que para el logro del objetivo será necesario incurrir en riesgos que podrían generar una minusvalía en los valores y/o instrumentos financieros derivados.
 - El plazo que se estima o considera adecuado para que el Cliente mantenga su inversión es de tres años.
- B) Esta Cartera de Inversión buscará un rendimiento similar a los generados por el índice accionario Índice de Precios y Cotizaciones (IPC) de la Bolsa Mexicana de Valores, esto implica la toma de riesgos que pueden generar gran volatilidad en los rendimientos.
- C) Históricamente, en un plazo de 3 años (julio 2016 - junio 2019), esta Cartera de Inversión ha pagado en promedio un rendimiento de 0.36% mensual directo por arriba del índice accionario Índice de Precios y Cotizaciones (IPC) de la Bolsa Mexicana de Valores, con un mínimo de -1.29%, un máximo de 2.09% y una desviación estándar de 0.86%, manteniéndose en un 95% de confianza dentro de un rango del -0.67% al 1.679% en relación a la citada referencia.
- D) La política de inversión de esta Cartera de Inversión será “Activa”, ya que se tomarán riesgos con el propósito de obtener rendimientos por encima de la base de referencia.
- E) Las políticas que “FinameX” seguirá son:
- Se podrá realizar solicitudes de inversión cualquier día hábil bancario dentro del horario de 8:00 a 12:00 horas y se ejecutarán el siguiente lunes a la solicitud o el mismo día si la solicitud es en lunes. Las solicitudes de desinversión deberán realizarse por “EL CLIENTE” hasta último día hábil de cada mes de 8:00 a 12:00 horas y los recursos estarán disponibles tres días hábiles después o cuando se hayan vendido los valores necesarios para atender esta desinversión.
 - Políticas para la contratación de préstamo de valores actuando como prestamista:
 - Son objeto de operaciones de préstamo de valores las Acciones o Valores que se encuentren autorizados para tales efectos de conformidad con las disposiciones que emita Banco de México.
 - Las operaciones de préstamo de valores deberán celebrarse a través de cualquier Mecanismo de Negociación para lo cual Cliente autoriza a la Casa de Bolsa a celebrar operaciones con él y le amplía el mandato otorgado en el Contrato para que las realice por su cuenta, facultándole además para dar en préstamo Acciones o Valores y a constituir las garantías que en su caso le sean exigidas, incluyendo la transmisión por su cuenta de Acciones, Valores o efectivo necesarios para su constitución y, en su caso, reconstitución de garantías, cuando el cliente actúe como prestatario
 - Los registros de la operación a través de los citados mecanismos harán las veces de constancia documental, por lo que no se requerirá comprobante adicional.
 - Mediante la firma del presente documento, el Cliente como Prestamista, faculta, reservándose el derecho de revocar sin que se afecten las operaciones previamente pactadas a la Casa de Bolsa de acuerdo a sus políticas y criterios, a tomar en préstamo hasta el 100% (cien por ciento) de las Acciones o Valores que se encuentren en su Contrato y por tanto, a realizar operaciones de préstamo de valores con las Acciones y/o Valores de su propiedad que se encuentren registrados en su Contrato y que sean susceptibles de dar en préstamo de acuerdo con las disposiciones legales aplicables.
 - En las operaciones de préstamo de valores que realice la Casa de Bolsa conforme al presente apartado, la Casa de Bolsa, determinará el plazo, el Premio y, en su caso la sobretasa pactada que se cobre en caso de vencimiento anticipado de la operación y demás características que sean necesarias para su identificación.
 - El Cliente se reserva el derecho de revocar, previa notificación por escrito, la facultad otorgada a la Casa de Bolsa en términos de lo anterior sin que se afecten las operaciones pendientes de ser liquidadas,
 - En las Operaciones de Préstamo de Valores por cuenta del Cliente con terceros se deberán constituir las garantías que el Mecanismo de Negociación establezca, de acuerdo a los métodos de valuación de garantías que el mismo determine, previa aprobación de la Comisión y del Banco de México.
 - No se contratarán ventas en corto.

Continúa en la siguiente página...

- F) El criterio de selección que seguirá respecto de las inversiones en acciones de sociedades anónimas bursátiles o sociedades anónimas promotoras de inversión bursátil, considerará lo siguiente (cuando aplique):
- Los sectores económicos objetivos:* Se buscan sectores con las mayores perspectivas de crecimiento. No se excluye ningún sector económico en específico.
 - La bursatilidad:* Se buscan acciones con mediana o alta bursatilidad. En el caso de acciones que cotizan en el SIC la bursatilidad no es un criterio relevante, ya que en su mayor parte son líquidas en sus mercados de origen. En el caso de las acciones mexicanas, la bursatilidad se evalúa por el valor de operaciones promedio de los últimos 90 días y por el spread entre la postura de compra “bid” y de venta “ask” en los corros. Esta condición podrá omitirse cuando se trate de colocaciones primarias y durante los 6 meses siguientes a esta.
 - La pertenencia de la acción a determinado índice bursátil:* Se buscan acciones que pertenezcan a el principal índice de referencia en la bolsa local del país que se trate (cómo el IPC o el S&P 500) o de alguna canasta de activos de referencia como del MSCI, FTSE, etc., sin embargo, no se excluye a ninguna emisora por el hecho de no pertenecer a un índice.
 - La política de dividendos de la sociedad:* En general no se considera a los dividendos como un criterio de elección. No obstante, en el caso de las estrategias de inversión en los cuales si lo son, para evaluar la política de dividendos se utilizan la razón de pago de dividendos y el rendimiento por dividendos en relación al benchmark de tasa de interés local.
 - La nacionalidad de la sociedad:* Se busca que las acciones sean preponderantemente mexicanas y estadounidenses que coticen en el SIC, sin embargo, no se descartan instrumentos de algún otro país.
 - El tamaño de las sociedades:* Se evalúa por medio de la capitalización de mercado, se buscan emisoras con tamaño medio y grande (de USD 1B en adelante en market cap.), aunque no se descartan otros valores.
- G) El criterio de selección que se seguirá respecto de las inversiones en valores representativos de deuda, en relación con la Cartera de Inversión:
- La Cartera de Inversión no cuenta con una *Duración*³objetivo ya que se tiene una Cartera de Inversión “Activa” que implica la concertación de operaciones de acuerdo a condiciones cambiantes del mercado.
 - La conformación de las probables inversiones está contenido en el **Anexo 13** de su Contrato de Intermediación Bursátil.
 - Los requisitos de calificación crediticia otorgada por alguna institución calificadora de valores para los valores que integran la Cartera están contenidos en el **Anexo 13** de su Contrato de Intermediación Bursátil.
- H) La inversión en los valores y/o instrumentos financieros derivados de la Cartera de Inversión son:
- Los activos subyacentes que se considerarán están contenidos en el **Anexo 13** de su Contrato de Intermediación Bursátil.
 - Siempre que se considere favorable de acuerdo a condiciones de mercado se podrá cancelar, vender o amortizar anticipadamente el valor y/o instrumento financiero derivado.
 - Las operaciones con instrumentos financieros derivados deberán respetar en todo momento los límites y condiciones establecidos para el subyacente que represente.
 - Los valores y/o instrumentos financieros derivados se negociarán en mercados reconocidos como la Bolsa Mexicana de Valores, SIC, etc. y también en mercados OTC².
 - Cuando se considere que las condiciones de mercado presenten una oportunidad de inversión se podrán utilizar los Instrumentos Financieros Derivados para potencializar las inversiones que realiza la Cartera invirtiendo por arriba del 100% de su valor o bien para neutralizar o cambiar el sentido de posiciones tomadas con valores en directo.
- I) Ante condiciones de alta volatilidad en los mercados financieros, o bien de incertidumbre económica o política, la Cartera de Inversión podrá adoptar una estrategia defensiva disminuyendo sus posiciones en valores de largo plazo. Adicionalmente la Unidad de Administración Integral de Riesgos de la Casa de Bolsa monitorea de forma permanente las posiciones de esta Cartera así como los distintos límites establecidos para ésta.
- J) Se podrán hacer operaciones de compra-venta y reporto con los valores y/o instrumentos financieros derivados señalados en el **Anexo 13** de su Contrato de Intermediación Bursátil.

Cartera Renta Variable Global

- A) El Tipo de Valores o en los que se podrá invertir:
- El tipo valor, el límite máximo de inversión, el plazo y restricciones de los valores y/o instrumentos financieros derivados elegibles se presentan en el **Anexo 7** de su Contrato de Intermediación Bursátil.
 - El nivel de riesgo de esta Cartera de Inversión será **alto** y es adecuado para cualquier perfil de inversionista; en los porcentajes que de acuerdo a su situación particular de inversiones le permitan no rebasar su límite de tolerancia al riesgo, de acuerdo a su perfil de inversiones; ya sea que estos límites de inversión sean:
 - ✓ Estándar por cada uno de los perfiles o
 - ✓ Que el cliente haya señalado puntualmente para el manejo de sus inversiones.
 - El objetivo de inversión es ofrecer una alternativa que busque rendimientos similares a los obtenidos por el índice accionario ACWI, tomando en cuenta que para el logro del objetivo será necesario incurrir en riesgos que podrían generar una minusvalía en los valores y/o instrumentos financieros derivados.
 - El plazo que se estima o considera adecuado para que el Cliente mantenga su inversión es de tres años.
- B) Esta Cartera de Inversión buscará un rendimiento similar a los generados por el índice accionario ACWI, esto implica la toma de riesgos que pueden generar gran volatilidad en los rendimientos.
- C) Históricamente, en un plazo de 3 años (julio 2016 - junio 2019), esta Cartera de Inversión ha pagado en promedio un rendimiento de -0.17% mensual directo por debajo del índice accionario ACWI, con un mínimo de -2.85%, un máximo de 1.88% y una desviación estándar de 1.21%, manteniéndose en un 95% de confianza dentro de un rango del -2.13% al 1.22% en relación a la citada referencia.
- D) La política de inversión de esta Cartera de Inversión será “Activa”, ya que se tomarán riesgos con el propósito de obtener rendimientos por encima de la base de referencia.
- E) Las políticas que “Finamex” seguirá son:
- Se podrá realizar solicitudes de inversión cualquier día hábil bancario dentro del horario de 8:00 a 12:00 horas y se ejecutarán el siguiente lunes a la solicitud o el mismo día si la solicitud es en lunes. Las solicitudes de desinversión deberán realizarse por “EL CLIENTE” hasta último día hábil de cada mes de 8:00 a 12:00 horas y los recursos estarán disponibles tres días hábiles después o cuando se hayan vendido los valores necesarios para atender esta desinversión
 - Políticas para la contratación de préstamo de valores actuando como prestamista:
 - Son objeto de operaciones de préstamo de valores las Acciones o Valores que se encuentren autorizados para tales efectos de conformidad con las disposiciones que emita Banco de México.

Continúa en la siguiente página...

- Las operaciones de préstamo de valores deberán celebrarse a través de cualquier Mecanismo de Negociación para lo cual Cliente autoriza a la Casa de Bolsa a celebrar operaciones con él y le amplía el mandato otorgado en el Contrato para que las realice por su cuenta, facultándole además para dar en préstamo Acciones o Valores y a constituir las garantías que en su caso le sean exigidas, incluyendo la transmisión por su cuenta de Acciones, Valores o efectivo necesarios para su constitución y, en su caso, reconstitución de garantías, cuando el cliente actúe como prestatario
 - Los registros de la operación a través de los citados mecanismos harán las veces de constancia documental, por lo que no se requerirá comprobante adicional.
 - Mediante la firma del presente documento, el Cliente como Prestamista, faculta, reservándose el derecho de revocar sin que se afecten las operaciones previamente pactadas a la Casa de Bolsa de acuerdo a sus políticas y criterios, a tomar en préstamo hasta el 100% (cien por ciento) de las Acciones o Valores que se encuentren en su Contrato y por tanto, a realizar operaciones de préstamo de valores con las Acciones y/o Valores de su propiedad que se encuentren registrados en su Contrato y que sean susceptibles de dar en préstamo de acuerdo con las disposiciones legales aplicables.
 - En las operaciones de préstamo de valores que realice la Casa de Bolsa conforme al presente apartado, la Casa de Bolsa, determinará el plazo, el Premio y, en su caso la sobretasa pactada que se cobre en caso de vencimiento anticipado de la operación y demás características que sean necesarias para su identificación.
 - El Cliente se reserva el derecho de revocar, previa notificación por escrito, la facultad otorgada a la Casa de Bolsa en términos de lo anterior sin que se afecten las operaciones pendientes de ser liquidadas,
 - En las Operaciones de Préstamo de Valores por cuenta del Cliente con terceros se deberán constituir las garantías que el Mecanismo de Negociación establezca, de acuerdo a los métodos de valuación de garantías que el mismo determine, previa aprobación de la Comisión y del Banco de México.
- c. No se contratarán ventas en corto
- F) El criterio de selección que seguirá respecto de las inversiones en acciones de sociedades anónimas bursátiles o sociedades anónimas promotoras de inversión bursátil, considerará lo siguiente (cuando aplique):
- a. *Los sectores económicos objetivos:* Se buscan sectores con las mayores perspectivas de crecimiento. No se excluye ningún sector económico en específico.
 - b. *La bursatilidad:* Se buscan acciones con mediana o alta bursatilidad. En el caso de acciones que cotizan en el SIC la bursatilidad no es un criterio relevante, ya que en su mayor parte son líquidas en sus mercados de origen. En el caso de las acciones mexicanas, la bursatilidad se evalúa por el valor de operaciones promedio de los últimos 90 días y por el spread entre la postura de compra "bid" y de venta "ask" en los corros. Esta condición podrá omitirse cuando se trate de colocaciones primarias y durante los 6 meses siguientes a esta.
 - c. *La pertenencia de la acción a determinado índice bursátil:* Se buscan acciones que pertenezcan a el principal índice de referencia en la bolsa local del país que se trate (cómo el IPC o el S&P 500) o de alguna canasta de activos de referencia como del MSCI, FTSE, etc., sin embargo, no se excluye a ninguna emisora por el hecho de no pertenecer a un índice.
 - d. *La política de dividendos de la sociedad:* En general no se considera a los dividendos como un criterio de elección. No obstante, en el caso de las estrategias de inversión en los cuales si lo son, para evaluar la política de dividendos se utilizan la razón de pago de dividendos y el rendimiento por dividendos en relación al benchmark de tasa de interés local.
- e. *La nacionalidad de la sociedad:* Se busca que las acciones sean preponderantemente mexicanas y estadounidenses que coticen en el SIC, sin embargo, no se descartan instrumentos de algún otro país.
 - f. *El tamaño de las sociedades:* Se evalúa por medio de la capitalización de mercado, se buscan emisoras con tamaño medio y grande (de USD 1B en adelante en market cap.), aunque no se descartan otros valores.
- G) El criterio de selección que se seguirá respecto de las inversiones en valores representativos de deuda, en relación con la Cartera de Inversión:
- a. La Cartera de Inversión no cuenta con una *Duración*³ objetivo ya que se tiene una Cartera de Inversión Activa que implica la concertación de operaciones de acuerdo a condiciones cambiantes del mercado.
 - b. La conformación de las probables inversiones está contenido en el **Anexo 7** de su Contrato de Intermediación Bursátil.
 - c. Los requisitos de calificación crediticia otorgada por alguna institución calificadora de valores para los valores que integran la Cartera están contenidos en el **Anexo 7** de su Contrato de Intermediación Bursátil.
- H) La inversión en los valores y/o instrumentos financieros derivados de la Cartera de Inversión son:
- a. Los activos subyacentes que se considerarán están contenidos en el **Anexo 7** de su Contrato de Intermediación Bursátil.
 - b. Siempre que se considere favorable de acuerdo a condiciones de mercado se podrá cancelar, vender o amortizar anticipadamente el valor y/o instrumento financiero derivado.
 - c. Las operaciones con instrumentos financieros derivados deberán respetar en todo momento los límites y condiciones establecidos para el subyacente que represente.
 - d. Los valores y/o instrumentos financieros derivados se negociarán en mercados reconocidos como la Bolsa Mexicana de Valores, SIC, etc. y también en mercados OTC².
- I) Ante condiciones de alta volatilidad en los mercados financieros, o bien de incertidumbre económica o política, la Cartera de Inversión podrá adoptar una estrategia defensiva disminuyendo sus posiciones en valores de largo plazo. Adicionalmente la Unidad de Administración Integral de Riesgos de la Casa de Bolsa monitorea de forma permanente las posiciones de esta Cartera así como los distintos límites establecidos para ésta.
- J) Se podrán hacer operaciones de compra-venta y reporto con los Valores y/o Instrumentos Financieros Derivados señalados en el **Anexo 7** de su Contrato de Intermediación Bursátil.

Cartera Finamex de Renta Fija Internacional

- A) El Tipo de Valores o en los que se podrá invertir:
- a. El tipo valor, el límite máximo de inversión, el plazo y restricciones de los valores y/o instrumentos financieros derivados elegibles se presentan en el **Anexo 12** de su Contrato de Intermediación Bursátil.
 - b. El nivel de riesgo de esta Cartera de Inversión será **alto** y es adecuado para cualquier perfil de inversionista; en los porcentajes que de acuerdo a su situación particular de inversiones le permitan no rebasar su límite de tolerancia al riesgo, de acuerdo a su perfil de inversiones; ya sea que estos límites de inversión sean:
 - ✓ Estándar por cada uno de los perfiles o
 - ✓ Que el cliente haya señalado puntualmente para el manejo de sus inversiones
 - c. Esta Cartera de Inversión estará conformada exclusivamente por ETF's de iShares de BlackRock y de forma temporal por valores Bancarios o Gubernamentales mexicanos.

Continúa en la siguiente página...

- d. Dirigido a inversionistas de mediano y largo plazo que busquen, además de cobertura, rendimiento en instrumentos de deuda internacionales, principalmente en bonos de los Estados Unidos de Norteamérica e Internacionales.
- e. El plazo que se estima o considera adecuado para que el Cliente mantenga su inversión es de más de seis meses.
- B) Esta Cartera de Inversión busca generar un rendimiento similar al del Índice de “Barclays Aggregate Bond EE.UU” con el menor nivel de volatilidad, a través de varias estrategias de optimización propias (de BlackRock).
- C) La política de inversión de esta Cartera de Inversión será “Activa”, ya que se tomarán riesgos con el propósito de obtener rendimientos por encima de la base de referencia.
- D) La política de inversión de esta Cartera de Inversión considera entre otros factores: los rendimientos estimados para cada clase de activo, así como la volatilidad y correlación de los mismos, todo ello optimizado a través de una “media-varianza” para maximizar el rendimiento ajustado por riesgo.
- E) Las políticas que “Finamex” seguirá son:
- Inversión/Des-inversión. “EL CLIENTE” podrá realizar solicitudes de:
 - Inversión:** cualquier día hábil bancario dentro del horario de 8:00 a 12:00 horas y se ejecutarán el siguiente martes a la solicitud o el mismo día si la solicitud es en martes.
 - Desinversión:** deberán ser solicitadas por “EL CLIENTE” hasta tres días hábiles antes del último día hábil de los meses de enero, abril, julio y octubre y los recursos estarán disponibles tres días hábiles después o cuando se hayan vendido los valores necesarios para atender esta desinversión.
 - Políticas para la contratación de préstamo de valores actuando como prestamista:
 - Son objeto de operaciones de préstamo de valores las Acciones o Valores que se encuentren autorizados para tales efectos de conformidad con las disposiciones que emita Banco de México.
 - Las operaciones de préstamo de valores deberán celebrarse a través de cualquier Mecanismo de Negociación para lo cual Cliente autoriza a la Casa de Bolsa a celebrar operaciones con él y le amplía el mandato otorgado en el Contrato para que las realice por su cuenta, facultándole además para dar en préstamo Acciones o Valores y a constituir las garantías que en su caso le sean exigidas, incluyendo la transmisión por su cuenta de Acciones, Valores o efectivo necesarios para su constitución y, en su caso, reconstitución de garantías, cuando el cliente actúe como prestatario.
 - Los registros de la operación a través de los citados mecanismos harán las veces de constancia documental, por lo que no se requerirá comprobante adicional.
 - Mediante la firma del presente documento, el Cliente como Prestamista, faculta, reservándose el derecho de revocar sin que se afecten las operaciones previamente pactadas a la Casa de Bolsa de acuerdo a sus políticas y criterios, a tomar en préstamo hasta el 100% (cien por ciento) de las Acciones o Valores que se encuentren en su Contrato y por tanto, a realizar operaciones de préstamo de valores con las Acciones y/o Valores de su propiedad que se encuentren registrados en su Contrato y que sean susceptibles de dar en préstamo de acuerdo con las disposiciones legales aplicables.
 - En las operaciones de préstamo de valores que realice la Casa de Bolsa conforme al presente apartado, la Casa de Bolsa, determinará el plazo, el Premio y, en su caso la sobretasa pactada que se cobre en caso de vencimiento anticipado de la operación y demás características que sean necesarias para su identificación.
 - El Cliente se reserva el derecho de revocar, previa notificación por escrito, la facultad otorgada a la Casa de Bolsa en términos de lo anterior sin que se afecten las operaciones pendientes de ser liquidadas,
- En las Operaciones de Préstamo de Valores por cuenta del Cliente con terceros se deberán constituir las garantías que el Mecanismo de Negociación establezca, de acuerdo a los métodos de valuación de garantías que el mismo determine, previa aprobación de la Comisión y del Banco de México.
- No se contratarán ventas en corto.
- F) El criterio de selección de valores que seguirá la Cartera de Inversión respecto de las inversiones será:
- No posiciones cortas,
 - 100% invertido, no efectivo,
 - Posición mínima por ETF 5%,
 - Posición máxima ETF’s Core¹: 30%,
 - Máxima posición Individual de ETF’s No Core²: 20%,
 - Máxima posición individual de ETF’s Especializados³: 10%,
 - Inversiones temporales en papel Bancario y/o Gubernamental mexicano 100%.
- ¹ETF’s Core: incluye Bonos del Tesoro, Agencias, High Yield y Bonos Corporativos Grado de Inversión EEUU.
- ²ETF’s No Core: Bonos Amparados por Hipotecas y algunos Bonos Internacionales.
- ³ETF’s Especializados: Tasa Flotante y Deuda Emergente en Moneda Local.
- G) Ante condiciones de alta volatilidad en los mercados financieros, o bien de incertidumbre económica o política, la Cartera de Inversión podrá adoptar una estrategia defensiva disminuyendo sus posiciones en valores de largo plazo. Adicionalmente la Unidad de Administración Integral de Riesgos de la Casa de Bolsa monitorea de forma permanente las posiciones de esta Cartera así como los distintos límites establecidos para ésta.
- H) Se podrán hacer operaciones de compra-venta con los Valores señalados en el **Anexo 12** de su Contrato de Intermediación Bursátil.

VI. Actualizaciones al Marco General de Actuación

Las partes acuerdan que las actualizaciones que se hagan al presente documento serán notificadas al cliente a través de avisos en su estado de cuenta en el mes en que se generen, pudiendo consultar en cualquier momento el documento actualizado en nuestro sitio de Internet www.finamex.com.mx

“El Cliente” firma de conformidad el presente Marco General de Actuación que consta de 16 páginas.

“EL CLIENTE”

Firma: _____

Nombre: _____

Fecha: _____